



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

= = = **ACTA NUM. 58.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13 horas con 28 minutos del día **15 de febrero de 2023**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en la Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la C. **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.** -----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación del Orden del Día.** -----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 57.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de tres licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la baja de cinco licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las adecuaciones presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-0913/2023.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, los resultados de la Cuenta Pública del mes de Enero de 2023.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la factibilidad de uso de suelo para la instalación de una Central de Abasto, en los predios identificados con las claves catastrales 02-99-90-050-426-000 y 02-99-92-050-425-000.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la incorporación anticipada de la Etapa 1 A del Fraccionamiento denominado Gardens La Ermita.**-----
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y el Municipio de Mérida, relativo a implementar el programa Guardaparques.**-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

[Firma]

- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la reincorporación de nueve bienes al patrimonio municipal y la dación en calidad de pago del predio con clave catastral 02-99-99-50-102-000.-----
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba suscribir Contrato de Donación de Placas de nomenclatura con la empresa “Imagen 7/24, señalética y nomenclatura”.-----
- XIII. Asuntos Generales.-----

[Firma]
XIV. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia, las y los Regidores: C. Georgina Selene Preciado Navarrete, Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Licda. Itzel Sarahí Rojas Rivera, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Arq. Gisela Irene Méndez, Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Profr. Federico Rangel Lozano y Licda. Miryan Rosendo León. Con la comparecencia en línea vía remota del Regidor Mtro. José Manuel Romero Coello.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- La Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 57 fue entregada con anticipación, la C. Presidenta Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

[Firma]
Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo el Acta N° 57, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- La Regidora C. Georgina Selene Preciado Navarrete, Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de tres licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólica, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente.

La Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES, integrada por la y los CC. Regidores LICDA. GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE, MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO y LIC. JERÓNIMO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

CÁRDENAS OCHOA, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum con número **S-118/2023**, de fecha 31 de enero de 2023, signado por la Secretaría de este H. Ayuntamiento **MTRA. HIMELDA MERAZ SANCHEZ**, mediante el cual se turnó a esta Comisión, el oficio con no. **TMC-DIL-042/2023**, suscrito por el Director de Inspección y Licencias, **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, en el que pone a consideración tres solicitudes; una de apertura, un cambio de giro y un cambio de domicilio para la autorización de establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto al memorándum de Secretaría, se encuentran las cédulas de verificación y la información detallada de tres solicitudes para la autorización de establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, emitidas por el Director de Inspección y Licencias **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, mismas que se integran con el Dictamen Técnico de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visitas de inspección a los domicilios de los establecimientos solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

"ARTÍCULO 32.- Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;

b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;

c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;

d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y

e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;

II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;

III.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes siguientes:

- I. **AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "ABARROTES CONCHITA", solicitud con número 374.
- II. **AUTORIZACION de CAMBIO DE DOMICILIO de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "ABARROTES MAGNOLIA", solicitud con número 380.
- III. **AUTORIZACION de CAMBIO DE GIRO de RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINO DE MESA a RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, con nombre comercial "SIMPLEMENTE DELI", sin número de solicitud.

QUINTO.- Que en lo relativo a la solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.", acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se pueda vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **03 tres** licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
374 De fecha 17/01/2023 S-118/2023	APERTURA Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, Nombre Comercial: ABARROTES CONCHITA	SELENA NOEMI MEDINA ARELLANO. Leonardo B. Gutiérrez No. 952. Col. El Moralete. Colima, colima.
380	CAMBIO DE DOMICILIO (B-491)	MAGNOLIA TORRES CHAVEZ Domicilio Anterior:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

De fecha 23/01/2023 S- 118/ 2023	Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: ABARROTES MAGNOLIA	Armería No. 629 Col. El Porvenir. Colima, Colima. Domicilio Actual: Armería No. 642 Col. Oriental. Colima, Colima.
S/N De fecha 18/01/2023 S- 118/2022	CAMBIO DE GIRO (B-2066) GIRO ANTERIOR: RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA GIRO SOLICITADO: RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: SIMPLEMENTE DELI	PANINI COLIMENSE S.A. DE C.V. Av. Ignacio Sandoval No. 1866 Int. 12-B Col. Real Vista Hermosa II Colima, Colima.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículo 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique al solicitante que tiene un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.
Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 07 siete días del mes de febrero del año 2023.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEXTO PUNTO.- La Regidora Georgina Selene Preciado Navarrete, Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la baja de cinco licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:

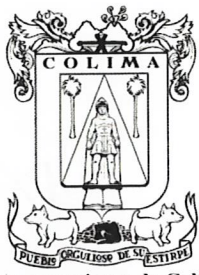
H. CABILDO DE COLIMA

Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por la y los CC. Regidores **LICDA. GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE, MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO y LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 42 y 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; artículo 7º fracción VII de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículo 7º fracción IX y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que recibimos memorándum con número **S-119//2023**, de fecha 31 de enero de 2023, firmado por la **MTRA. HIMELDA MERAZ SANCHEZ**, en su calidad de Secretaria de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión, solicitud con número **TMC-DIL-043/2023** suscrito por el Director de Inspección y Licencias, **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, relativos a someter a consideración del H. Cabildo, la baja de cinco licencias para la venta y consumo de bebidas Alcohólicas, conforme al artículo 45 fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO.- Que el **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, en su carácter de Director de Inspección y Licencias, hizo llegar oficio con número **TMC-DIL-043/2023.**, correspondiente a la baja de cinco establecimientos, en los que se describe el número de licencia, nombre del titular, el giro y domicilio del establecimiento; por lo que en términos del artículo 45 fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, solicita que este H. Cabildo autorice dar de baja las Licencias siguientes:

Licencia	Titular y Nombre Comercial	Giro	Domicilio	Observación
B-000879	Xóchitl Teresa García Anguiano	Tienda de Abarrotes con venta de Cerveza	Fco. Hernández Espinoza No. 620-B, Col. Camino Real.	Ya no funciona
B-001079	Elvia Estela Fuentes Gómez	Salón para fiestas	Av. Constitución s/n, Col. Sin Nombre.	Ya no funciona
B-002008	Ernesto Ceballos Alexis	Restaurante "C" con venta de Cerveza	Portal Medellín No. 6, Col. Centro	Ya no funciona
B-002227	Karla Zapién Bértor	Tienda de Abarrotes con venta de Cerveza	Francisco J. Mujica No. 940, Col. Infonavit la Estancia.	Ya no funciona
B-002368	María del Carmen Malpica Cárdenas	Casino de Baile	Paseo Miguel de la Madrid Hurtado 55, int. 7, 8, 9. Col. Residencial Esmeralda.	Ya no funciona

TERCERO.- Que los expedientes se encuentran debidamente integrados; con la solicitud de baja definitiva, así mismo la Dirección de Inspección y Licencias, informa que realizó los trabajos de verificación del Padrón de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas, haciendo constar que los cinco establecimientos ya no funcionan, por lo que se remite lo anterior a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que dictamina, realizaron el análisis de los expedientes antes citado, aunado a que efectuó las visitas de inspección correspondientes, comprobando que los establecimientos ya no funcionan, determinando viable someter a consideración del H. Cabildo, las bajas respectivas de conformidad al artículo 45, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la autorización para dar de baja cinco licencias para la venta y consumo de bebidas Alcohólicas, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 45, fracción I, inciso m de la Ley del Municipio Libre del estado de Colima, mismas que se detallan a continuación:

Licencia	Titular y Nombre Comercial	Giro	Domicilio	Observación
B-000879	Xóchitl Teresa García Anguiano	Tienda de Abarrotes con venta de Cerveza	Fco. Hernández Espinoza No. 620-B, Col. Camino Real.	Ya no funciona
B-001079	Elvia Estela Fuentes Gómez	Salón para fiestas	Av. Constitución s/n, Col. Sin Nombre.	Ya no funciona
B-002008	Ernesto Ceballos Alexis	Restaurante "C" con venta de cerveza	Portal Medellín No. 6, Col. Centro	Ya no funciona
B-002227	Karla Zapién Bértor	Tienda de Abarrotes con venta de cerveza	Francisco J. Mujica No. 940, Col. Infonavit la Estancia.	Ya no funciona
B-002368	María del Carmen Malpica Cárdenas	Casino de Baile	Paseo Miguel de la Madrid Hurtado 55, int. 7, 8, 9. Col. Residencial Esmeralda.	Ya no funciona



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que en alcance a sus facultades gire a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, lo aquí aprobado, para que realicen los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 07 siete días del mes de febrero del año 2023.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SÉPTIMO PUNTO.- La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar las adecuaciones presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-0913/2023, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción IV, incisos a) y j) y 53 fracción III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 109 fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen que autoriza adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante el Memorándum N° S-0187/2022 de fecha de recepción del 13 de febrero de 2023, la Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Hacienda Municipal, la solicitud para la dictaminación de la autorización de adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023, presentadas por la Tesorería Municipal, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 14, fracción XII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de los Municipios del Estado de Colima.

SEGUNDO. Que en el Oficio N° 02-TMC-0913/2022 de fecha 10 de febrero de 2023, suscrito por la Tesorería Municipal a cargo del C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez donde se solicita la autorización adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo siguiente:

Al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023:

1. A partidas de clave presupuestaria con clasificación por fuente de financiamiento como NO ETIQUETADO:
 - 1.1. Veinte pólizas de transferencias de recursos presupuestarios entre diferentes partidas, de forma compensada, con reducciones y ampliaciones por un monto de \$9'365,196.62 (Nueve millones trescientos sesenta y cinco mil ciento noventa y seis pesos 62/100 M.N.).
 - 1.2. Una póliza de reducción del presupuesto de egresos de recursos de participaciones federales del ramo 28, con folio 04060 por un importe de \$3'574,410.96 (Tres millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos 96/100 M.N.).

Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
2	23/01/2023	TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL SOLICITADA POR LA POLICIA MUNICIPAL MEDIANTE MEMORANDUM NO. 228/2023	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	MEMORANDUM 228/2023
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-01-02-014-1-2-G-01-_-000-_-00-2-05-04-01-00-01-01-01	05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	\$ 800,000.00	
R	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-01-02-014-1-2-G-01-_-000-_-00-2-05-09-01-00-01-01-01	05-09-01-00 SOFTWARE		\$ 800,000.00
6	25/01/2023	TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL SOLICITADA POR LA POLICIA MUNICIPAL MEDIANTE MEMORANDUM	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	MEMORANDUM
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
R	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-01-02-014-1-2-G-01-_-000-_-00-2-05-09-01-00-01-01-01	05-09-01-00 SOFTWARE		\$ 200,000.00
R	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-01-02-014-1-2-G-01-_-000-_-00-1-02-08-03-01-01-01-01	02-08-03-01 EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA		\$ 1,000,000.00
R	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-04-01-01-01-01	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES		\$ 1,400,000.00
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-01-02-014-1-2-G-01-_-000-_-00-2-05-04-01-00-01-01-01	05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	\$ 2,600,000.00	
14	30/01/2023	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS, SOLICITA LA DEPENDENCIA DE OFICIALIA MAYOR	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	N/A
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-09-01-01-01-01	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 10,395.00	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-03-01-01-01-01-01	03-03-01-01 SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRÁMITES LEGALES.		\$ 10,395.00
16	30/01/2023	RECALENDARIZACION DE PRESUPUESTO CON RECURSOS PROPIOS SOLICITADA POR LOS OPDS.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	02-14-01-03-M-06-002-0000-000-02-06-08-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIE	\$ 3,172,970.89	
R	02-14-01-03-M-06-002-0000-000-02-06-08-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIE		\$ 3,172,970.89
A	02-14-01-03-M-06-002-0000-000-02-06-08-00-04-03-082-1-3-M-02-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIE	\$ 358,123.30	
R	02-14-01-03-M-06-002-0000-000-02-06-08-00-04-03-082-1-3-M-02-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIE		\$ 358,123.30
A	02-14-01-02-M-06-002-0000-000-01-08-05-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIE	\$ 1,114,762.18	
R	02-14-01-02-M-06-002-0000-000-01-08-05-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIE		\$ 1,114,762.18
A	02-14-01-02-M-06-002-0000-000-01-08-05-00-04-03-082-1-3-M-02-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIE	\$ 7.26	
R	02-14-01-02-M-06-002-0000-000-01-08-05-00-04-03-082-1-3-M-02-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIE		\$ 7.26
20	27/01/2023	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 01-D-54-00120 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	01-D-54-00120
Tipo	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
Mov.				
A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-03-04-01-01-01-01	03-03-04-01 SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	\$ 2,000.00	
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-03-04-01-01-01-01	03-03-04-01 SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS		\$ 2,000.00
22	16/01/2023	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 01-E-08-00001 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	01-E-08-00001
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	05-05-03-01-M-06-002-0000-000-04-01-01-00-04-03-078-2-1-D-03-_-000-_-00-3-09-01-01-09-01-01-01	09-01-01-09 CREDITO SANTANDER 2023	\$ 183,334.00	
R	05-05-03-01-M-06-002-0000-000-04-01-01-00-04-03-078-2-1-D-03-_-000-_-00-3-09-01-01-09-01-01-01	09-01-01-09 CREDITO SANTANDER 2023		\$ 183,334.00
24	31/01/2023	RECALENDARIZACION DE PRESUPUESTO CON RECURSOS PROPIOS SOLICITADA POR LOS OPDS.	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	02-14-01-05-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIE	\$ 107,093.52	
R	02-14-01-05-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIE		\$ 107,093.52
A	02-14-01-06-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIE	\$ 207,447.22	
R	02-14-01-06-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIE		\$ 207,447.22



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
A	02-14-01-06-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-082-1-3-M-02-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$ 102,497.22	
R	02-14-01-06-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-082-1-3-M-02-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		\$ 102,497.22
R	02-14-01-05-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-082-1-3-M-02-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		\$ 190,557.34
A	02-14-01-05-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-082-1-3-M-02-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$ 190,557.34	
30	12/01/2023	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 01-D-08-00183 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	01-D-08-00183
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$ 146.86	
R	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA		\$ 146.86
A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$ 107.70	
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-08-01-01-01	01-05-04-08 APOYO REGISTRO CIVIL	\$ 48.11	
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$ 62.00	
R	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA		\$ 62.00

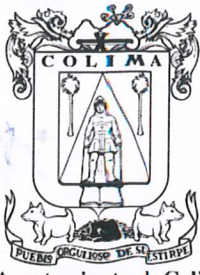


H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-03-01-05-01	01-05-04-03 APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	\$ 1,355.92	
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	\$ 580.00	
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 3,319.79	
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-05-01-01-01	01-03-02-05 AGUINALDO	\$ 14,202.96	
R	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-05-01-01-01	01-03-02-05 AGUINALDO		\$ 14,202.96
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-01-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 2,655.87	
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-45-01-01-01	01-05-04-45 BONO NAVIDEÑO	\$ 1,130.78	
R	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-45-01-01-01	01-05-04-45 BONO NAVIDEÑO		\$ 1,130.78
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-08-01-05-01	01-05-04-08 APOYO REGISTRO CIVIL		\$ 48.11
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA		\$ 580.00
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS		\$ 5,975.66
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-03-01-05-01	01-05-04-03 APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES		\$ 1,355.92
32	12/01/2023	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 01-D-08-00169 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	01-D-08-00169



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-05-01-05-01	01-03-02-05 AGUINALDO	\$ 6,347.77	
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-05-01-05-01	01-03-02-05 AGUINALDO		\$ 6,347.77
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 4,384.30	
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS		\$ 4,384.30
34	12/01/2023	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 01-D-08-00171 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	01-D-08-00171
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 9,728.45	
R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 9,728.45
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-02-01-05-01	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS	\$ 9,837.15	
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-02-01-05-01	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS		\$ 9,837.15
36	12/01/2023	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 01-D-08-00177 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	01-D-08-00177
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-46-01-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 11,370.80	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-46-01-05-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 15,160.12	
A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-46-01-05-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 6,032.10	
R	01-02-06-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-46-01-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		\$ 32,563.02
38	12/01/2023	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 01-D-08-00177 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	01-D-08-00177
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-02-06-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-46-01-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 12,803.86	
R	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-46-01-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		\$ 12,803.86
46	27/01/2023	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 01-D-08-00194 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	01-D-08-00194
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-01-01-01-01	01-03-02-01 PRIMA VACACIONAL	\$ 4,009.21	
R	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-01-01-01-01	01-03-02-01 PRIMA VACACIONAL		\$ 4,009.21
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 2,647.70	
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS		\$ 2,647.70
50	27/01/2023	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 01-D-08-00267 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	01-D-08-00267
Tipo	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
Mov.				
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 1,101.42	
R	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	01-01-03-01 SUELDO		\$ 1,101.42
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$ 203.65	
R	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		\$ 203.65
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1,208.23	
R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 1,208.23
A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 1,146.69	
R	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	01-01-03-01 SUELDO		\$ 1,146.69
A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-01-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 3,983.81	
A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$ 882.28	
R	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		\$ 882.28
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 649.88	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
R	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-03-01 SUELDO		\$ 649.88
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 3,319.79	
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$ 60.66	
R	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		\$ 60.66
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 6,639.58	
A	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$ 374.95	
R	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		\$ 374.95
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 3,319.79	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 29.71	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 29.71
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 1,429.10	
R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	01-01-03-01 SUELDO		\$ 1,429.10
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1,919.19	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 1,919.19
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 1,595.50	
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	01-01-03-01 SUELDO		\$ 1,595.50
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-01-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 5,643.75	
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$ 666.38	
R	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		\$ 666.38
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 3,319.79	
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$ 626.64	
R	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		\$ 626.64
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 812.49	
R	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$ 812.49
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 2,987.88	
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	\$ 800.00	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 120.56	
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS		\$ 120.56
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 9,959.37	
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	\$ 7,456.00	
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA		\$ 7,456.00
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 15,810.28	
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS		\$ 15,810.28
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 6,971.68	
A	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 281.74	
R	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-03-01 SUELDO		\$ 281.74
A	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-03-01-05-01	01-05-04-03 APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	\$ 677.96	
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-01-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 3,319.79	
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-01-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 3,983.81	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

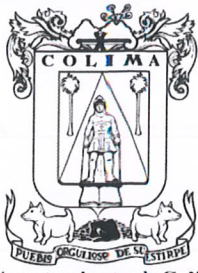
Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-01-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 3,087.36	
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 576.50	
R	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$ 576.50
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-08-01-01-01	01-05-04-08 APOYO REGISTRO CIVIL	\$ 240.55	
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-01-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 3,319.79	
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS		\$ 59,856.19
R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-01-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA		\$ 800.00
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-03-01-05-01	01-05-04-03 APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES		\$ 677.96
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-08-01-05-01	01-05-04-08 APOYO REGISTRO CIVIL		\$ 240.55
52	27/01/2023	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 01-D-08-00218 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	01-D-08-00218
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 9,435.80	
R	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 9,435.80



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 4,900.00	
R	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 4,900.00
A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 10,600.00	
R	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 10,600.00
A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 4,315.24	
R	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 4,315.24
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 13,199.02	
R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 13,199.02
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 2,851.01	
R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 2,851.01
A	01-02-06-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 123.38	
R	01-02-06-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 123.38
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 3,116.90	



ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
R	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 3,116.90
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 4,940.94	
R	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 4,940.94
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 1,275.13	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 1,275.13
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 9,933.23	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 9,933.23
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 50,983.47	
R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 50,983.47
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 2,993.53	
R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 2,993.53
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 5,727.53	
R	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 5,727.53

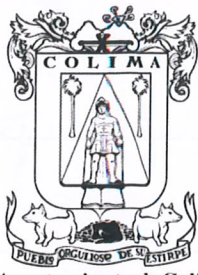


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO



Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 21,197.89	
R	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 21,197.89
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 2,200.00	
R	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 2,200.00
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 4,717.50	
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 4,717.50
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	\$ 19,115.00	
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA		\$ 19,115.00
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-02-01-05-01	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS	\$ 10,774.70	
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-02-01-05-01	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS		\$ 10,774.70
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 15,960.06	
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 15,960.06
A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 4,241.57	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

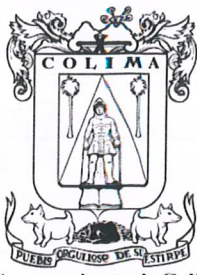
Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
R	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 4,241.57
A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 3,298.00	
R	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 3,298.00
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 5,800.87	
R	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 5,800.87
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 700.00	
R	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 700.00
A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 10,599.38	
R	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 10,599.38
A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 596.72	
R	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 596.72
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 7,706.92	
R	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 7,706.92



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 2,496.38	
R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 2,496.38
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 966.51	
R	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 966.51
A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 16,579.38	
R	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 16,579.38
A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1,001.68	
R	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 1,001.68
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-02-01-01-01	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS	\$ 2,060.86	
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 2,351.82	
R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 2,351.82
R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-01-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS		\$ 2,060.86
58	31/01/2023	RECALENDARIZACION CON RECURSOS FISCALES	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-2-E-01-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 31,773.21	
R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-2-E-01-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		\$ 31,773.21
60	31/01/2023	RECALENDARIZACION DE PRESUPUESTO CON RECURSOS PROPIOS	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-2-E-01-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 2,997.47	
R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-2-E-01-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		\$ 2,997.47
62	31/01/2023	RECALENDARIZACION CON RECURSOS PROPIOS	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
R	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-02-01-05-01-01-01-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		\$ 14,200.00
A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-02-01-05-01-01-01-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	\$ 14,200.00	
124	12/01/2023	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 01-D-08-00476 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	01-D-08-00476
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-11-01-05-01	04-05-02-11 APOYO PARA ADQUISICION DE LENTES	\$ 117.96	
R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-11-01-05-01	04-05-02-11 APOYO PARA ADQUISICION DE LENTES		\$ 117.96



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO



Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
126	30/01/2023	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 01-D-08-00470 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZA CION	01-D-08-00470
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-16-01-05-01	04-05-02-16 BECAS	\$ 5,701.63	
R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-16-01-05-01	04-05-02-16 BECAS		\$ 5,701.63
			\$9,365,196.62	\$9,365,196.62

2. A partidas de clave presupuestaria con clasificación por fuente de financiamiento como ETIQUETADO, con tipo de recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):
- 2.1. Nueve pólizas de transferencias de recursos presupuestarios entre diferentes partidas, de forma compensada, con reducciones y ampliaciones por un monto de \$7'675,803.18 (Siete millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos tres pesos 18/100 M.N.).

Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
10	30/01/2023	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 03-06-00005 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZA ACION	03-06-00005
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-03-02-05-02	02-06-01-03 GAS	\$ 645.20	
R	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-03-02-05-02	02-06-01-03 GAS		\$ 645.20
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-03-02-05-02	02-06-01-03 GAS	\$ 735.29	
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-03-02-05-02	02-06-01-03 GAS		\$ 735.29
12	30/01/2023	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 03-06-00006 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZA ACION	03-06-00006
Tipo	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
Mov.				
A	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-03-02-05-02	02-06-01-03 GAS	\$ 538.05	
R	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-03-02-05-02	02-06-01-03 GAS		\$ 538.05
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-03-02-05-02	02-06-01-03 GAS	\$ 2,286.19	
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-03-02-05-02	02-06-01-03 GAS		\$ 2,286.19
A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-03-02-05-02	02-06-01-03 GAS	\$ 502.23	
R	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-03-02-05-02	02-06-01-03 GAS		\$ 502.23
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-03-02-05-02	02-06-01-03 GAS	\$ 1,402.23	
R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-03-02-05-02	02-06-01-03 GAS		\$ 1,402.23
26	31/01/2023	TRANSFERENCIA CON RECURSOS FORTAMUN, POR CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
R	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-036-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-03-03-01-02-05-02	03-03-03-01 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO		\$ 6,500,000.00
A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-07-01-01-02-05-02	04-07-01-01 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL APORTADAS POR EL ESTADO (DISTINTAS A DEL CAPITULO 1000)	\$6,500,000.00	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
28	31/01/2023	TRANSFERENCIA CON RECURSOS FORTAMUN	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACIÓN	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
R	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-03-06-03-02-05-02	03-03-06-03 SERVICIOS DE IMPRESIÓN		\$ 1,000,000.00
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-036-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-03-03-01-02-05-02	03-03-03-01 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	\$ 1,000,000.00	
40	12/01/2023	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 01-D-08-00178 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	01-D-08-00178
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-46-02-05-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 471.30	
R	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-46-02-05-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		\$ 471.30
42	13/01/2023	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 01-D-08-00180 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	01-D-08-00180
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-02-05-02	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$15,179.39	
R	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-02-05-02	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 15,179.39
44	27/01/2023	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 01-D-08-00193 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	01-D-08-00193
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Folio	Fecha	Folio/Referencia	Total Ampliación	Total Reducción
A	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-02-05-02	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$81,718.48	
R	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-02-05-02	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 81,718.48
64	31/01/2023	TRANSFERENCIA CON RECURSOS FORTAMUN	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-10-01-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	02-06-01-02 DIESEL	\$26,500.00	
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	02-06-01-02 DIESEL		\$ 26,500.00
A	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-03-02-05-02	02-06-01-03 GAS	\$12,000.00	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-03-02-05-02	02-06-01-03 GAS		\$ 12,000.00
206	31/01/2023	RECALENDARIZACION CON RECURSOS FORTAMUN	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	REG.04-05-01
Tipo Mov.	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-05-08-03-02-05-02	03-05-08-03 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS		\$ 33,824.82
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-05-08-03-02-05-02	03-05-08-03 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	\$33,824.82	
			\$7,675,803.18	\$7,675,803.18

Todas las adecuaciones y ampliaciones que se solicita autorizar están afectadas en el Proyecto de Cuenta Pública Mensual del mes de enero de 2023 que se turna en esta misma fecha para ser presentado al Honorable Cabildo a efecto de permitir su envío, en su caso, al H. Congreso del Estado de Colima.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

X

Por lo anterior, las y los munícipes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las adecuaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando segundo del presente dictamen.-----

SEGUNDO. En consecuencia, se solicita atentamente a la Presidenta Municipal de Colima, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, creaciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.-----

TERCERO. Solicítese a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, Colima realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.-----

Dado en el Auditorio Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 13 días del mes de febrero del año 2023.---

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, los resultados de la Cuenta Pública del mes de Enero de 2023, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, así como el Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90, fracción II y 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, 18 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, 42, 45, fracción IV, inciso b), y 51, fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este

H. Cabildo de Colima el Dictamen que autoriza la remisión de los Resultados de la Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de enero de 2023, con base en los siguientes:

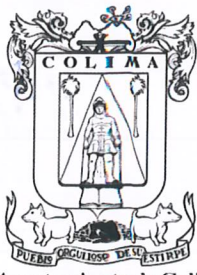
CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante el Memorándum No. S-0188/2023 con fecha del 13 de febrero de 2023, la Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Hacienda Municipal, la solicitud para la dictaminación el "Proyecto de Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de enero de 2023".

SEGUNDO. Que en el Oficio No. 02-TMC-0914/2023 de fecha del 10 de febrero de 2023, suscrito por la Tesorería Municipal a cargo del C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez se remite para su análisis, discusión y en su caso dictaminación por la Comisión de Hacienda Municipal y del Cabildo en pleno, la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, el "Proyecto de Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de enero de 2023".

TERCERO. Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, 14, fracción VII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, así como los artículos 45 fracción IV inciso b), 72 fracción XIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en que se establece la facultad y obligación del Ayuntamiento de la remisión mensualmente la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior al H. Congreso del Estado a más tardar el día 15 del mes siguiente al que corresponda, incluyendo el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.

Por lo anterior, las y los munícipes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el Dictamen que autoriza la remisión de los Resultados de la Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de enero de 2023, en los términos del Anexo 1. Cuenta Pública Mensual enero de 2023.

SEGUNDO. Se solicita a la Presidenta Municipal instruya a quienes corresponda, el remitir la "Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de enero de 2023 del Municipio de Colima" al H. Congreso del Estado en los términos que se desprenden del presente dictamen.

TERCERO. Se solicita al Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen para el debido cumplimiento.

Dado en el Auditorio Gral. Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 15 días del mes de febrero del año 2023.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- El Síndico Municipal Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la factibilidad de uso de suelo para la instalación de una Central de Abasto, en los predios identificados con las claves catastrales 02-99-90-050-426-000 y 02-99-92-050-425-000, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente.

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, el Síndico Municipal **JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** y el Regidor **EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II incisos d) y j), 51 fracción I y XII, y 53 fracciones II, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones III, V, VI y XII, 65 fracciones I, IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y IV, 123 apartado A fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante memorándum No. **S-200/2023**, de fecha 8 de febrero de 2023 suscrito por la MTRA. **HIMELDA MERÁZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUMA-084/2023**, de fecha 8 de enero de 2023, signado por la DRA. **ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo a la "**FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL DE ABASTOS EN LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES 02-99-90-050-426-000 Y 02-99-92-050-425-000**", para su análisis, estudio y aprobación, en su caso.

SEGUNDO. Con fundamento al artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hace llegar a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el Dictamen Técnico correspondiente a la "**FACTIBILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL DE ABASTOS EN LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES 02-99-90-050-426-000 Y 02-99-92-050-425-000**", promovido por los **C. ENRIQUE ORDORICA VERDUZCO**, en su carácter de Propietario y Apoderado Legal de los predios y los promotores, los **C.C. Juan Manuel Urrea Cayón y Rodolfo Cruz Flores**, Representantes legales de "**TREND TPS, S.A. DE C.V.**".

TERCERO. Que para lograr los objetivos y propósitos de la clasificación de usos y destinos de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, el Reglamento de Zonificación para el municipio de Colima, establece que éstos deberán clasificarse y agruparse de acuerdo a la similitud en sus funciones a desempeñar y por los impactos que generan sobre el medio ambiente.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO



CUARTO. Que según el artículo 29 fracción VII, inciso b) y Cuadro 3 de "Usos y Destinos" del Reglamento de Zonificación para el municipio de Colima el giro de **CENTRAL DE ABASTOS** que se pretende instalar en los predios rústicos identificados con las claves catastrales 02-99-90-050-426-000 Y 02-99-92-050-425-000, corresponde al grupo genérico denominado **Abastos, Almacенamientos y Talleres Especiales** y al grupo específico de **Almacenes, Bodegas y Ventas al Mayoreo**, definido como un grupo que sirve a una amplia zona o a la totalidad del centro de población, que comprende todo tipo de almacenamientos, incluyendo ventas al mayoreo como centrales de abastos, exceptuando los productos clasificados como de alto riesgo.

QUINTO. Que los predios rústicos conocidos como fracciones del predio El Peregrino y El Tecolote, identificados con las claves catastrales **02-99-90-050-426-000 Y 02-99-92-050-425-000**, con superficies de 6-00-00has. Y 1-83-55.38has., respectivamente, garantizan un frente directo a la **Vialidad de Acceso Controlado (VAC-3)**, denominada Libramiento Ejército Mexicano (Arco oriente), por lo que de conformidad a la Estrategia de Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población para la ciudad de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 16 de diciembre del 2000, el uso consignado frente a dicha vialidad corresponde a un **Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)**.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 75 fracción IV del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, las zonas de **usos comerciales y de servicios regionales**, como es el caso que atañe, por la naturaleza y radio de influencia de las actividades que se ubican en estas zonas, **tiene un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre arterias del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras**; en ellas los usos habitacionales deben quedar excluidos.

SÉPTIMO. Que para efectos de la clasificación y agrupación de los usos y destinos de los predios, el artículo 27 del Reglamento de Zonificación para el municipio de Colima determina tres categorías que se describen a continuación:

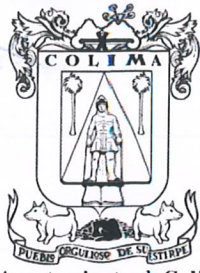
- I. Uso o destino **predominante**: él o los usos o destinos que caracterizan de una manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;
- II. Uso o destino **compatible**: él o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de la zona, **siendo también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada**; y
- III. Uso o destino **condicionado**: él o los usos que desarrollan funciones complementarias dentro de una zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no se causarán impactos negativos al entorno.

OCTAVO. Que el artículo 76 del Reglamento de Zonificación para el municipio de Colima, en donde se determinan los grupos de usos y destinos permitidos en estas zonas **Comerciales y de Servicios Regionales (CR)**, establece que el **GRUPO DE BODEGAS, ALMACENES Y VENTAS AL MAYOREOS**, en el cual se agrupa el giro de **CENTRAL DE ABASTOS**, resulta **COMPATIBLE** en la zona de su ubicación.

Con motivo de la solicitud referida y con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a revisar el dictamen técnico y expediente anexo, para efectos de su revisión, análisis y dictaminación, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. **Escritura Pública Número 5330** emitida el 24 de Mayo 1989 por el Lic. Miguel Ángel Flores Fuente, titular de la notaría pública número 10 de esta demarcación e inscrita en el registro público de la propiedad con folio real 010455-045984-045985 el 28 de junio de 1989; se hace constar la adjudicación de los bienes pertenecientes a la sucesión intestamentaria de la señora Ramona Suarez Solís viuda de Ordorica que otorga el señor Rafael Ordorica Suarez, en su carácter de albacea de dicha sucesión, a favor de sí mismo como único heredero, de dicha sucesión; adjudicándose a favor de sí mismo en plena propiedad y posesión, una fracción del predio rústico denominado "EL TECOLOTE" que a su vez formo parte del predio denominado "EL PEREGRINO", localizado al sur de esta ciudad de Colima, Colima; con superficie de 6-00-00 has., correspondiéndole la clave catastral 02-99-90-050-426-000.
- II. Mediante **Escritura Pública número 40,405** expedida por el licenciado Miguel Ángel Flores Vizcaíno, titular de la notaría pública número 10 de esta misma demarcación, el 07 de junio del 2018, e inscrita en registro público de la propiedad bajo el mismo folio real 010456-1, la superficie del inmueble propiedad de María Mónica y Jesús, ambos de apellido Ordorica Suarez, es 1-83-55.38 Has, Clave catastral 02-99-92-050-425-000; de manera que complementaria, el 01 de febrero de 2019, se lleva a cabo la ratificación de medidas y superficie del mismo predio rústico, firmándose el acta de diligencia de apeo y deslinde administrativo, con los propietarios de los predios, con que colinda del fraccionamiento "Rinconada san Pablo".



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

III. Según certificación número 131 del Licenciado Adolfo Virgen Schulte, titular de la notaría pública número 12 de esta demarcación el 27 de noviembre del 2018, los Señores J. Jesús, María Mónica y Rafael, de apellidos Ordorica Suarez, deciden celebrar un contrato atípico de asociación con el Señor **Enrique Ordorica Verduzco, administrador Único de la empresa "De Primera Mano inmobiliaria S.A. de C.V."**; para llevar a cabo el aprovechamiento urbano de los predios referidos anteriormente; creando una asociación sin personalidad Jurídica ni patrimonio propio cuyo objeto general es que el señor Enrique Ordorica Verduzco desarrolle la urbanización en los predios de los señores Ordorica Suarez y Realice la promoción y venta de los lotes urbanos resultantes de dicho aprovechamiento. De igual manera en la misma fecha 27 noviembre 2018, mediante escritura número 18,973 emitida por el Lic. Adolfo Virgen Schulte titular de la notaría número 12 de esta demarcación, los señores Rafael, J. Jesús y María Mónica, los tres de apellido Ordorica Suarez, por propio derecho otorgan a favor del Señor **Enrique Ordorica Verduzco, Poder general para pleitos y cobranzas; actos de administración, especial en cuanto que deberá ejercerlo única y exclusivamente en relación con los terrenos descritos identificados con las claves catastrales 02-99-90-050-426-000 y 02-99-92-050-425-000.**

IV. Mediante Escritura Pública Número 35,526 celebrada en la ciudad de Manzanillo, el 20 de julio de 2022, ante el Lic. Luis Fernando Bravo Sandoval, Titular de la Notaría Pública Número 2 de la demarcación de Manzanillo, hace constar **EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO**, que otorgan:- Los señores RAFAEL, RAMONA, MARIA GUADALUPE, MANUEL, ANTONIO, ENRIQUE, ROSA MARIA Y CRISTIAN de apellidos ORDORICA VERDUZCO, J. JESUS Y MARIA MONICA de apellidos ORDORICA SUAREZ, vienen a conferir y al efecto otorgan a favor de **JUAN MANUEL URRRA CAYÓN, en su carácter de Apoderado de la sociedad mercantil denominada "TREND TPS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quien cuenta con las facultades descritas en la cláusula "TRIGESIMA", inciso letra "A", de los estatutos sociales de dicha persona moral, **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO.**

Cabe señalar que en los predios referidos identificados con las claves catastrales **02-99-90-050-426-000 y 02-99-92-050-425-0000**, en sesión ordinaria celebrada el 10 de julio de 2019 con acta Núm., 36 en la ciudad de Colima capital del Estado, se emitió autorización del programa parcial de urbanización presentado para un fraccionamiento habitacional denominado **"Residencial el Palmar"**, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en el Tomo 104, Colima, col., el Sábado 24 de agosto del año 2019, Número 62 pagina 2564.

Tal como lo refiere el artículo **29 fracción VII, inciso b) y Cuadro 3 de "Usos y Destinos"** del Reglamento de Zonificación para el municipio de Colima el giro de **CENTRAL DE ABASTOS**, descrito en el CONSIDERANDO CUARTO del presente dictamen, mismo que pertenece al grupo de **Almacenes, Bodegas y Ventas al Mayoreo**, sirve a una amplia zona o a la totalidad del centro de población. En este sentido ha de señalarse que existen antecedentes de giro similar denominado **"CENTRAL DE ABASTOS REGIONAL DE COLIMA"**, mismo que se pretendía ubicar en predio localizado sobre el libramiento de la Carretera Manzanillo-Guadalajara, en el municipio de Colima, propiedad de Cooperativa de Colima Caja Popular, S.C de R.L. de C.V., en donde el C. Rafael Ordorica Suárez, se acredita como interesado jurídico. No obstante de las autorizaciones, permisos o autorizaciones obtenidas para este efecto, el 21 de octubre del 2022, el C. Manuel Ordorica Verduzco, en su carácter de Albacea de los bienes del C. Rafael Ordorica Suárez, mediante escrito dirigido al C. Francisco Rodríguez García, entonces Secretario del Ayuntamiento de Colima, debido a la imposibilidad jurídica y judicial de llevar a cabo cualquier aprovechamiento del predio, manifiesta y hace del conocimiento de éste Ayuntamiento de Colima, su interés en dejar sin efectos proceso o continuidad de los trámites relativos a consolidar una Central de Abastos en el predio referido en este punto, identificado con la clave catastral **02-01-08-320-003-000.**

Que la imposibilidad Jurídica y Judicial para concluir los trámites del antiguo Proyecto denominado **"CENTRAL DE ABASTOS REGIONAL DE COLIMA"** que se pretendía desarrollar en el predio rústico identificado con la clave catastral **02-01-08-320-003-000**, radica en que sobre el predio referido pesan múltiples gravámenes y Sentencia Judicial de Embargo, mismas que se demuestran con el Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes con **Folio 172983, ID 1, número de Prelación 1636244, Secuencia 1256169**, emitida con fecha del 11 de octubre del 2022, anexa al presente dictamen.

Es imperante hacer notar que de los antecedentes citados en líneas arriba existe un programa parcial de urbanización denominado **"CENTRAL DE ABASTOS REGIONAL DE COLIMA"**, el cual ha estado inmerso en diversos tipos de procedimientos de carácter legal al interior de la Cooperativa de Colima Caja Popular, S.C de R.L. de C.V., en donde el C. Rafael Ordorica Suárez es representante; dichos asuntos legales quedan de manifiestos en el Certificado de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO



Existencia o inexistencia de Gravámenes, emitido por el Director General del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, bajo el folio 172983, el cual no se transcribe en este dictamen ya que esta comisión considera que existen muchos datos que son de carácter privado y que por respeto a la vida interna de los promoventes no se cita, pero sirve de antecedente, y se agrega como anexo a este dictamen.
Además de lo anterior existe el oficio suscrito por al C. RAFAEL ORDORICA SUAREZ, en donde manifiesta su solicitud para SUSPENDER, lo relativo a cualquier trámite que tenga por objeto la construcción del proyecto denominado CENTRAL DE ABASTOS DE COLIMA, oficio que se cita a continuación:

*Atención Plagiarismo
P/Procesamiento
Revisar este fin y
Cualquier 24/10/2022*

Colima, Colima., 14 de Octubre del 2022

RECIBI:
ARQ. ESTERANY M.
24/OCT/2022

Francisco Rodríguez García
Secretario de Ayuntamiento, Colima, Colima.
PRESENTE

ASUNTO: Solicitud de Suspensión de
Trámite de Vocación de Predio.

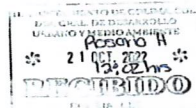
Por medio del presente hacemos de su conocimiento ésta solicitud para suspender de manera definitiva cualquier trámite relativo a la vocación de suelo, permisos o registro en el Registro Público de la Propiedad u cualquier otro del predio ubicado en el libramiento de la carretera Manzanillo-Guadalajara, Municipio de Colima, con una superficie de 06-43-61 Has, en donde se pretendía construir la Central de Abastos de la Ciudad de Colima, debido a que sobre el predio pesan gravamen y sentencia judicial de embargo que vuelve inviable la construcción de cualquier proyecto o de la comercialización del mismo. Se anexa documentación soporte.

De igual manera anexamos copia de escritura 11,964 de fecha 06 seis de Marzo del 2002 donde consta en la Cláusula Tercera de Declaraciones que la empresa entonces dueña del predio estaba obligada a que en 20 meses debería completarse cuando menos la construcción de la Primera Etapa de construcción del proyecto Central de Abastos Colima, cuestión que no ocurrió.

Por lo anterior, reiteramos nuestra solicitud de suspender lo relativo a cualquier trámite sobre dicho predio.

Atentamente

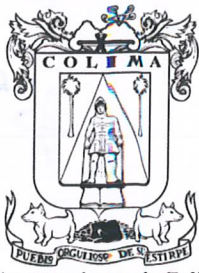
Miguel Ordorica Verduzco
Albacea Sr. Rafael Ordorica Suarez



C.c.p.
Arq. Isabel Galaviz, Desarrollo Urbano Municipio de Colima, Colima.
Ing. Edgar Ricardo Vázquez V. Director de Catastro Municipio de Colima, Colima.

En este sentido es pues evidente que al menos en un corto plazo no podrá llevarse a cabo la consolidación del proyecto mencionado, por lo que incluso y con base a estos antecedentes se puede argumentar que ha recludo el derecho de los promoventes, puesto que derivado de las acciones legales que se tienen les es imposible continuar con el trámite del proyecto denominado Central de Abastos de la Ciudad de Colima, ya que del texto del propio oficio se manifiesta que **"EXISTEN GRAVÁMENES Y SENTENCIA JUDICIAL DE EMBARGO QUE VUELVEN INVIALE LA CONSTRUCCIÓN DE CUALQUIER PROYECTO"**.

Los argumentos expuestos en supralineas por esta comisión tienen como objetivo dejar de manifiesto que la solicitud que se realiza para dictaminar la **FACTIBILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL DE ABASTOS EN LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES 02-99-90-050-426-000 Y 02-99-92-050-425-000**", promovido por los C. ENRIQUE ORDORICA VERDUZCO, se ha tomado en cuenta el proyecto que existía anteriormente denominado Central de Abastos de la Ciudad de Colima, ya que pretendemos ser responsables con la autorización que aquí se propone y es evidente que el proyecto anterior no se llevó a cabo y ha causado una serie de expectativas y afectaciones sociales por lo que en consecuencia de lo ya dicho estaríamos hablando de un nuevo proyecto a autorizarse en otros predios y que pretenden consolidar el comercio del estado y la región, por lo cual consideramos que después de analizarlos es viable la autorización de la factibilidad que ya mencionamos.

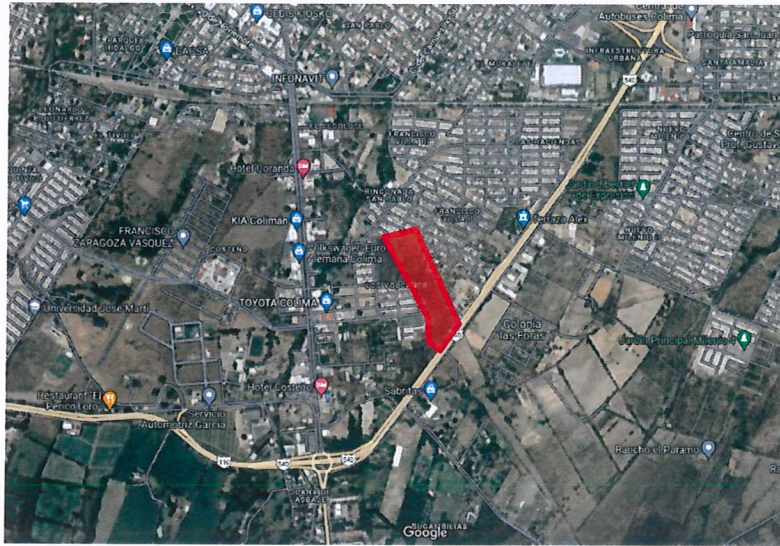


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

I. Gráfico de localización



- II. Coordenadas geográficas 19°13'08.0"N 103°42'56.5"W
- III. Link de ubicación <https://goo.gl/maps/xAa5xnveTYPpVjmh6>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en apego y cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76 último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 26, 27, 28, 29 fracción VII, inciso b) y Cuadro 3 de "Usos y Destinos" y 76 del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, donde se establece que el giro de **Central de Abastos** pertenece al grupo de **Bodegas, Almacenes y Ventas al Mayoreo**, el cual resulta **COMPATIBLE** con la zona de **Comercios y Servicios Regionales (CR)**, con la que están consignados los predios en comento; así como la determinación de que *"En ningún caso se deberá cancelar un programa de desarrollo urbano, sin que se apruebe y publique uno nuevo"*, los **C. ENRIQUE ORDORICA VERDUZCO**, en su carácter de Propietario y Apoderado Legal de los predios y los promotores, los **C.C. Juan Manuel Urra Cayón y Rodolfo Cruz Flores**, Representantes legales de **"TREND TPS, S.A. DE C.V."**, solicitaron la **"FACTIBILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL DE ABASTOS EN LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES 02-99-90-050-426-000 Y 02-99-92-050-425-000"**.

SEXTO. Esta comisión dictaminadora, considera necesario señalar que derivado de la publicación del Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el transitorio CUARTO de esta nueva Ley que señala que: **Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio.** Nos encontramos con las facultades legales para continuar el presente proyecto bajo las normas y lineamientos de la ya abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo que esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza **suspender cualquier trámite que corresponda al Programa Parcial de Urbanización denominado "CENTRAL DE ABASTOS REGIONAL DE COLIMA"**, localizado en el predio rústico identificado con la clave catastral **02-01-08-320-003-000**, por los argumentos expuestos en los ANTECEDENTES del CONSIDERANDO OCTAVO de este dictamen, que en resumen exponen la preclusión e inviabilidad jurídica de continuar



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO



con ese proyecto, sin menoscabo de dejar a salvo el derecho de los promoventes para que en caso de sortear las situaciones jurídicas que se refieren y estén en la posibilidad jurídica y material de continuar con el proceso una vez resueltas todas sus procesos, soliciten a este Ayuntamiento el análisis para la continuación del mismo.

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba la "FACTIBILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL DE ABASTOS EN LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES 02-99-90-050-426-000 Y 02-99-92-050-425-000", localizado al suroriente de la ciudad de Colima, promovido por los C. ENRIQUE ORDORICA VERDUZCO, en su carácter de Propietario y Apoderado Legal de los predios y los promotores, los C.C. Juan Manuel Urra Cayón y Rodolfo Cruz Flores, Representantes legales de "TREND TPS, S.A. DE C.V."

TERCERO. Es de aprobarse y se aprueba que los C. ENRIQUE ORDORICA VERDUZCO, en su carácter de Propietario y Apoderado Legal de los predios y los promotores, los C.C. Juan Manuel Urra Cayón y Rodolfo Cruz Flores, Representantes legales de "TREND TPS, S.A. DE C.V.", continúen y concluyan los trámites, procesos y procedimientos que determina el Título Octavo, relativo al "Aprovechamiento Urbano del Suelo", de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, hasta su Municipalización, así como la totalidad de la Reglamentación aplicable, para efectos de dejar sin efectos el Programa Parcial de Urbanización denominado "Residencial El Palmar", vigente a fecha actual y obtener las autorizaciones, publicaciones, registros, permisos y licencias que le permitan edificar y operar la Central de Abastos en los predios identificados con las claves catastrales 02-99-90-050-426-000 Y 02-99-92-050-425-000.

CUARTO. Esta comisión dictaminadora, considera necesario señalar que derivado de la publicación del Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el transitorio CUARTO de esta nueva Ley que señala que: Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio. Nos encontramos con las facultades legales para continuar el presente proyecto bajo las normas y lineamientos de la ya abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 14 días del mes de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, comentó: Quisiera presentar a la Comisión, preguntar a la Comisión, porque a mí me parece muy confuso el cuerpo del dictamen. Es decir, hay un predio que inició trámite para hacer una Central de Abastos, por condiciones legales se ven obligados a cerrar ese proyecto y empezarlo en otro predio; el dictamen que leyó el Síndico menciona suspender los trámites, eso quiere decir que el trámite se suspende, porque ya de hecho es otro predio, entonces cuando dice se suspende, es que se suspende. Y luego entonces, se pide la factibilidad de uso de suelo de otro predio en donde evidentemente se quiere continuar lo que se ingresó, pero es otro predio, entonces, es otro trámite, porque el propio dictamen está diciendo que se suspenda el anterior, luego en el decreto Segundo, mencionan que en el caso de que las condiciones reales del predio A se solventen, las personas que quieren estar invirtiendo continúe, eso es perfecto, pues si se desatora que continúen y eso quiere decir que no hacen dos Centrales de Abastos, hacen una. Pero, en el Tercero, dice: que se utiliza el transitorio de la ley para decir que este predio B es una continuidad del predio A, por lo tanto se va a seguir trabajando con la ley anterior. Eso es lo que se entiende de ese considerando, no del dictamen. Nos encontramos en facultades para



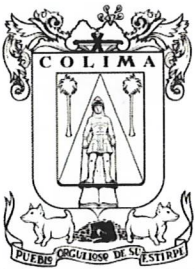
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

✱

continuar con el presente proyecto ¿cuál es ese proyecto? ¿el que el dictamen que se suspende o el del nuevo predio? creo que no es clara la redacción y tendría que analizarse, porque podría no generar certeza jurídica ¿si me pueden explicar qué es lo que se quieren decir, con lo que se lee estrictamente?-----

El Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, contestó: Con el permiso. Sí compañera. Mira, en el Primer punto del Acuerdo, lo que estamos haciendo nosotros es señalando que se suspende cualquier trámite para la Central de Abastos Regional de Colima, con clave catastral que se menciona en el Primer punto, porque, o sea, tiene diecisiete o veinte años, está el expediente, ya sabemos y vas ahí y lo que encuentras es un foco de infección, vamos a llamarlo así siendo amables, entonces lo que decimos es, este proyecto de Central de Abastos, nosotros ya como Administración, además, amén de que tenemos en constancia que tienen unas notas jurídicas aquí, que prestó el gestor y tenemos una solicitud del apoderado legal, aquí donde nos dice: “esto no va a caminar”, ¿no? entonces lo que estamos haciendo es, suspendiendo pero a solicitud, lo que decías tú y aun así estamos obligados a dejar a salvo el derecho de que una vez cuando concluyan todos los trámite y si es que llegara a pasar y tiene interés de continuar el trámite, pues están en su derecho y en el propio dictamen se está dejando a salvo ese derecho. En el siguiente tenemos que, si te fijas son dos momentos, el Primero dejamos sin efecto y autorizamos una factibilidad para una Central de Abastos, en los predios identificados con claves catastrales tal y tal, está en esa misma línea pero más adelante, eso lo vimos en la Comisión y también en la reunión previa y en el Tercero qué decimos, y creo que ahí es donde viene la confusión y hago la aclaración pertinente, en el Tercero decimos: son dos predios, por eso se habla de dos claves catastrales, en el Segundo, ahí viene un predio autorizado en un proyecto para un desarrollo que se llama El Palmar, en este Tercero, decimos que se deja sin efecto eso ¿sí? y se adhiere a la misma solicitud, por eso son las dos claves catastrales, y donde existe tu confusión, no es que, en el Cuarto, que estamos haciendo referencia de engancharnos para que aplique la ley anterior, en el proyecto anterior, no. El trámite ese que metieron tiene desde octubre del año pasado, la solicitud del nuevo, de donde están los dos predios ¿si? de la empresa del señor Enrique Ordorica Verduzco y la empresa TREND TPS, S.A. DE C.V.”., creo que la confusión en la lectura, de tu parte es que, nos quieren que aplique la ley porque se está negando, no; son dos cosas, son dos expedientes diferentes, uno dice el



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO



apoderado no nos interesa seguir con el proyecto y hago la solicitud por escrito, hay todas estas denuncias y nosotros vemos como municipio y decimos queda hasta que no concluya su forma legal, y segundo, ah, tenemos una solicitud para acelerar la factibilidad al señor Enrique Ordorica Verduzco, en sociedad como dice aquí con TREND TPS, ese es un expediente aparte, no va ligado en absoluto, en nada, ellos metieron su solicitud, aunque entiendo y lo manifiesta aquí, que de fondo que las persona Enrique Ordorica, también es de los socios del otro, pero son dos expedientes aparte y el Cuarto, lo estamos manifestando únicamente y exclusivamente para lo que tiene que ver con autorización de los predios que son con las claves catastrales que ya mencioné y que hace la solicitud el señor Enrique Ordorica Verduzco y la empresa TREND TPS, ¿no sé si me expliqué?, pero son dos expedientes diferentes y el Cuarto, se refiere al expediente o a la solicitud que nos hace y que se está manejando de manera clara que como realizan la solicitud en octubre queda a salvo, como se ha hecho en dictámenes pasados y lo hemos hecho a partir de que se publicó la ley nueva, lo ponemos ahí en el Cuarto, ¿no sé si me expliqué?-----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, insistió: Si me aclaraste una cosa y me confundiste en otra. Es decir, entiendo que son dos, separados ¿entonces, quién inició el trámite en octubre?, es decir ¿el fraccionamiento residencial? y la pregunta es ¿ese fraccionamiento residencial incluía una Central de Abastos? porque si no, es decir, íbamos hacer vivienda, pero ahora vamos hacer vivienda con Central de Abastos ¿eso es el cambio? porque si se está hablando de una Central de Abastos, los estudios urbanos son totalmente diferentes y debería tratarse como un proyecto nuevo aunque lo de vivienda se mantenga con el trámite que traía , eso creo que la preocupación sigue pero, ahora solo en este predio, ya entendí el otro.-----

El Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, aclaró: Lo bueno es que ya salió uno, ahorita sale el otro. El tema que tiene que ver con lo nuevo, te aclaro, porque viene ahí, son dos predios y juntos son siete hectáreas más o menos, los dos son del mismo dueño. El uno, tenía autorizado para un trámite lo único que estamos haciendo, es decir, que el dueño solicitó se deje sin efecto porque se pretende unir en estas dos empresas en una Central de Abastos, lo que estamos aprobando es la factibilidad y tiene que iniciar el trámite y tiene que el procedimiento, no te voy a decir a ti cuál es ¿verdad? Lo que estamos viendo es, se deja sin efecto residencial el Palmar y él ya tendrá que hacer su trámite para generar el tema de su Central de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO



Abastos, que es ahí donde entra el tema lo que al parecer es tu duda ¿sí cumple con esto? ¿sí cumple con aquello? las características propias del terreno, desde el uso de suelo, lo que ya conocemos, lo fundamental, es acomodo los predios porque el Palmar se queda sin efecto porque ellos mismos lo está pidiendo, como empresario tu sabes ellos dicen: yo voy hacer eso y llega otro y dice yo quiero emprender, eso bueno, dejan sin efecto y sus formas están perfectamente.-----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, comentó: Para ver si entendí. El Palmar, el procedimiento para suspenderlo, seguirlo o a...se va hacer con la ley anterior pero, la Central de Abastos, se va hacer con la ley nueva ¿es así? Porque si no es así, el uso de suelo se va a colgar del procedimiento de la habitacional, creo que sí deben hacer dos procedimientos diferentes.-----

El Síndico Municipal Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, contestó: Es que ellos desde octubre iniciaron su trámite, para la Central de Abastos, independientemente si el Palmar estaba o no estaba, son cosas diferentes, existen expedientes diferentes, pero ellos vienen como cualquiera y dicen tengo dos terrenos, no hay problema, esto simplemente para dejar sin efecto porque no voy hacer eso y cada quien está en su libre albedrío de hacer lo que quiera hacer con su patrimonio, es así, no tiene que ver como dice aquí con el proyecto denominado. El Cuarto está para dejar a salvo lo que la gente, que tiene que ver con el proyecto denominado lo que es la factibilidad para la instalación de una Central de Abastos en los predios identificados con las claves catastrales tal, es eso lo que cubre el acuerdo Cuarto, donde hacemos referencia porque en El Palmar, se me va en qué fecha fue pero ya estaba, anterior a octubre de eso si estoy seguro, pero son cosas diferentes.-----

Regidora Arq. Gisela Irene Méndez pidió: Yo pediría que se agregara eso al considerando, porque entiendo que este párrafo se diseñó por otra discusión y nada más se está trayendo copia del pegado, sin el contexto no se entiende. Si a ese párrafo Tercero le pones que, debido que al procedimiento de la Central de Abastos, se realizó, se inició desde el 31 de octubre, entonces esta comisión determina que se puede seguir con el anterior y entonces así queda mucho más claro y no da a interpretaciones jurídicas que pudiera caer en otro termino y creo que queda así, sí es que existe la documentación que avale que el procedimiento inició en octubre, yo sugiero que en el Tercero, se agregue esa frase, esa línea inicial del por qué se está utilizando para ese predio.-----



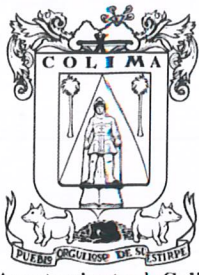
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

El Síndico Municipal Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, contestó: Yo pediría que se mantenga como está, debido a que estoy seguro que en los considerandos, acuérdense que aquí solo se leen los acuerdos y esa información tiene que venir, que es lo que tú propones, acuérdate que el dictamen se pone íntegro en el Acta de la sesión, y yo propondría que se aprobara así como está, debido a que en los considerandos viene toda la información, leyendo todo el dictamen no hay confusión, pero, si es que la hubiera pues ya antes de firmar el acta podemos hacer la corrección, pero estoy seguro que viene en el dictamen, acuérdate, yo bueno, sólo leo los fundamentos y leo los acuerdos, pero en los considerandos me dicen, que sí viene en el contexto del documento, yo podría... si viene ahí en el considerando, yo considero que todo está cubierto, no hay lugar a dudas. Gracias.-----

El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, agregó: Solamente sobre el punto de la Central de Abastos, yo estoy convencido de que, creo que este tipo de infraestructura y servicios tienen que prestarse, desafortunadamente la instalación previa que construyeron o promovieron estas mismas personas, pues no pudo llegar a buen puerto, yo creo que omitieron en su momento el estudio pertinente. Espero que esta vez no sea así, creo que se deben cumplir los objetivos fundamentales, una vez abastecer alimentos sanos y a buen precio a la sociedad colimense y por otro lado dar un espacio para que los productores puedan ahí mismo ofrecer sus productos, nomás felicitar pues, que este tipo de infraestructuras se venga a Colima, que haya inversión privada, creo que como gobierno municipal debemos de asegurarnos y tomar en cuenta también a empresarios colimenses que se dedican a este tipo de negocios, que estén ahí porque lo que entiendo es inversión que viene de fuera y que pues corremos ese riesgo de que el negocio se lo lleven otros, y pues por último, tenemos que cuidar, insisto, que pueda dar el servicio que se requiere yo lo veo así a brote pronto, el terreno es demasiado largo y muy angosto, ustedes saben que puede dificultar el abasto, yo me dedico a esto y a buen gaje veo muy poco funcional, ahora los que nos dedicamos a esto, ojalá y me equivoque y ojalá y también los promovientes consideren hacerlo de una manera más amigable para los que quieran ir ahí a comprar, estos serían mis comentarios, nada más.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

DÉCIMO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la incorporación anticipada de la Etapa 1 A del Fraccionamiento denominado Gardens La Ermita, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, el Síndico Municipal **JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** y el Regidor **EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

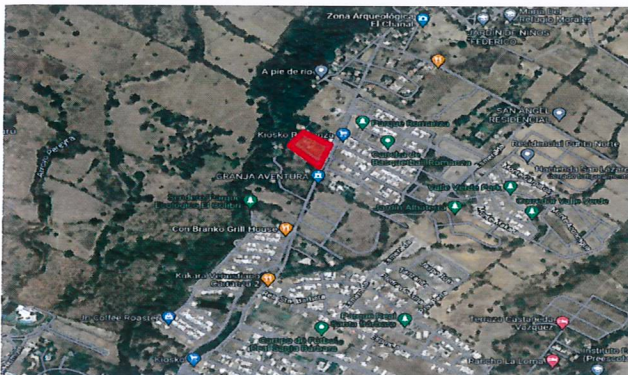
CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante Memorandum No **S-36/2023**, de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por la MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ Secretaria del H. Ayuntamiento, se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio No. **02-DGDUMA-004/2023** de fecha 9 de enero de 2023 suscrito por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LA ETAPA 1A** del fraccionamiento denominado "**GARDENS LA ERMITHA**", ubicado al norte de la ciudad, que promueven los **CC. CÉSAR ARMANDO LAMARQUE SOLÓRZANO Y/O FRANCISCO JAVIER LAMARQUE SOLÓRZANO** en su carácter de representante legal de "**LAMARQUE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**", promotora del fraccionamiento "**GARDENS LA ERMITHA**", lo anterior para que la Comisión emita el dictamen técnico correspondiente, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. La solicitud de incorporación municipal (anticipada) que nos ocupa cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que los **CC. CÉSAR ARMANDO LAMARQUE SOLÓRZANO Y/O FRANCISCO JAVIER LAMARQUE SOLÓRZANO** en su carácter de representante legal de "**LAMARQUE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**", presentó solicitud de la Incorporación Municipal (Anticipada) de la **Etapa 1A** del citado fraccionamiento.

TERCERO. Conforme al Dictamen Técnico presentado con el oficio No. **02-DGDUMA-004/2023** de fecha 9 de enero de 2023, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se describen los requisitos previstos en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Programa Parcial de Urbanización que le dio origen al fraccionamiento, aprobado por el H. Cabildo municipal el 13 de octubre del 2021 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 8 de enero del 2022, además de cumplir con lo establecido en la legislación urbana vigente.

I. LOCALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO





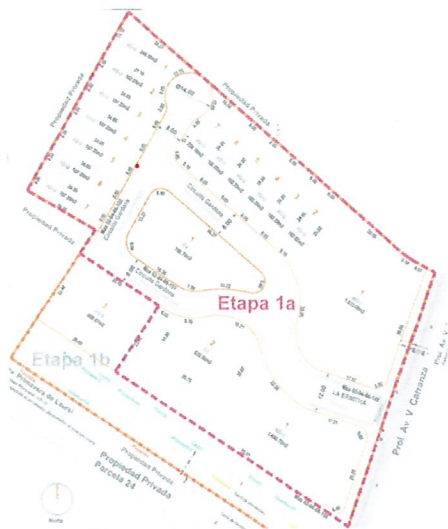
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO



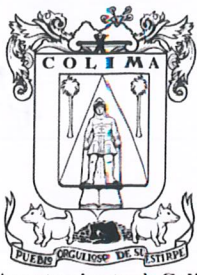
II. Link de ubicación <https://goo.gl/maps/K7i8WAkdtMKZ1JHP6>

III. ETAPAS A INCORPORAR



IV. En visita técnica realizada a la obra el día 21 de diciembre de 2022, en el fraccionamiento denominado "GARDENS LA ERMITHA" Etapa 1A, estando presentes los promoventes los CC. CÉSAR ARMANDO Y/O FRANCISCO JAVIER LAMARQUE SOLÓRZANO, en su carácter de representante legal de la empresa "LAMARQ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V." del fraccionamiento "GARDENS LA ERMITHA", EL M. ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD, Director Responsable de Obra; la ING. GISELA DE JESÚS MIRAMONTES LLERENAS; en su carácter de Directora de Obras y Proyectos de CIAPACOV, por parte del H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, el ING. EDGAR RICARDO VÁZQUEZ VERJÁN; en su carácter de Director de Catastro, la DRA. EN ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA; en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el ARQ. SALVADOR SILVA PRECIADO, Director de Desarrollo Urbano, la ARQ. ADRIANA ESTEFANY MENDOZA VIZCAÍNO, Jefa del Departamento de Fraccionamientos; por la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, los Regidores Integrantes de la misma, encabezados por la Presidenta Municipal ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ en su carácter de Alcaldesa y Presidenta de la misma Comisión, con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la **Incorporación Municipal (Anticipada) de la Etapa 1A** del citado fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO FUERON INSTALADAS EN SU TOTALIDAD CONFORME CON EL PROYECTO AUTORIZADO Y SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV), TAL COMO SE ESPECIFICA EN EL ACTA DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2022, EN LA CUAL SE HACE CONSTAR LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA RED DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS DE LA ETAPA 1A DEL FRACCIONAMIENTO "GARDENS LA ERMITHA".



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- B) **ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRA NIVELADA LA TERRACERIA Y PARCIALMENTE PAVIMENTADA CON ADOQUÍN Y CONCRETO.**
- C) **QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIOS Y BARDEADOS CON BARRERA TRANSPARENTE LOS TERRENOS, ASÍ COMO CUIDAR Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES.**
- D) **QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".**
- **FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: JULIO DE 2025 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 1A**
- E) **QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBREN LAS SIGUIENTES FIANZAS:**
- **LA FIANZA 2172815 EXPEDIDA POR CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR LA CANTIDAD DE \$880,912.64 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 64/100 M.N.) DE FECHA 30 DE MAYO DE 2022, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.**
 - **LA FIANZA NO. 2195777, EXPEDIDA POR CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR LA CANTIDAD DE \$1, 865,901.69 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 69/100 M.N.) DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 1A.**
- F) **NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACIÓN DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 1A NO ESTAN EJECUTADAS DE ACUERDO AL PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGÚN COMPROMISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.**
- G) **LAS OBRAS FALTANTES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS:**
- **VIALIDADES**
 - **PAVIMENTO Y BANQUETAS**
 - **JARDINES**
 - **ELECTRIFICACIÓN**
 - **RED DE TELEFONÍA**
 - **MOBILIARIO URBANO**

De conformidad con el artículo 21 fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LA ETAPA 1A** del fraccionamiento denominado **"GARDENS LA ERMITHA"**.

CUARTO. Esta comisión dictaminadora, considera necesario señalar que derivado de la publicación del Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el transitorio CUARTO de esta nueva Ley que señala: **Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización,**



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO



seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio. Nos encontramos con las facultades legales para continuar el presente proyecto bajo las normas y lineamientos de la ya abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la **Incorporación Municipal (Anticipada) de la Etapa 1A** del fraccionamiento denominado **"GARDENS LA ERMITHA"**, ubicado al norte de la ciudad, comprendiendo un total de **17 lotes** con una superficie total a incorporar de **9,015.17 m²**, misma que promueven los CC. **CÉSAR ARMANDO LAMARQUE SOLÓRZANO Y/O FRANCISCO JAVIER LAMARQUE SOLÓRZANO** en su carácter de representante legal de **"LAMARQUE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V."**, promotor de dicho fraccionamiento, conforme a los términos siguientes:

- I. La **ETAPA 1A** comprende un total de **17 lotes**, de los cuales **13 lotes** de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**) y **2 lotes** son de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2**), haciendo una superficie vendible de **5,521.80 m²**; **2 lotes** con destino de Espacios Verdes y Abiertos (**EV**) haciendo una superficie de Cesión de **1,241.30 m²** y **2,252.07m²** de superficie destinada para vialidad; resultando una superficie total de la **Etapa 1A** a incorporar de **9,015.17 m²**.

CONCENTRADO DE ÁREAS DE LA ETAPA 1 A		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE (m ²)
Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)	13	2,608.05
Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2)	2	2,913.75
TOTAL ÁREA VENDIBLE	15	5,521.80 m²
Espacios Verdes y Abiertos (EV)	2	1,241.30
TOTAL ÁREA DE CESIÓN	2	1,241.30m²
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD	-	2,252.07m²
SUPERFICIE TOTAL	17	9,015.17m²

- II. Que la **ETAPA 1A** a incorporar comprenden un total de **17 lotes**, distribuidos de la siguiente manera:

- a) **Manzana 149** del lote 1 al 7;
b) **Manzana 150** del lote 1 y 2;
c) **Manzana 151** del lote 1; y
d) **Manzana 152** del lote 1 al 7.

ETAPA 1A				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUPERFICIE M ²
02-04-66-149	1	MD-2	Prol. Av. V. Carraza	1,433.00
	2	H3-U	Circuito Gardens	193.92
	3	H3-U	Circuito Gardens	192.00
	4	H3-U	Circuito Gardens	192.00
	5	H3-U	Circuito Gardens	192.00



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

	6	H3-U	Circuito Gardens	192.00
	7	H3-U	Circuito Gardens	229.18
02-04-66-150	1	MD-2	Prol. Av. V. Carraza	1,480.75
	2	EV	Circuito Gardens	532.60
02-04-66-151	1	EV	Circuito Gardens	708.70
02-04-66-152	1	H3-U	Circuito Gardens	248.90
	2	H3-U	Circuito Gardens	182.05
	3	H3-U	Circuito Gardens	197.20
	4	H3-U	Circuito Gardens	197.20
	5	H3-U	Circuito Gardens	197.20
	6	H3-U	Circuito Gardens	197.20
	7	H3-U	Circuito Gardens	197.20
TOTAL ÁREA VENDIBLE				5,521.80
ÁREA DE CESIÓN				1,241.30
ÁREA DE VIALIDAD				2,252.07
ÁREA TOTAL				9,015.17

III. Las vialidades que comprende la Incorporación Municipal (Anticipada) de la ETAPA 1A, del fraccionamiento "GARDENS LA ERMITHA", son las calles denominadas:

- PROL. AV. V. CARRANZA y
- CIRCUITO GARDENS.

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. Por conducto de la Secretaría municipal, notifíquese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para que procedan los registros de traslados de dominio; y a la Dirección de Catastro para que realice los registros que correspondan, la asignación de clave catastral y la revaluación de la zona que se incorpora al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

CUARTO. El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

QUINTO. Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito para el uso y disfrute de la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. El promotor tiene la obligación de enterar al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO. En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga una fianza N° 2172815, expedida por **CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.** por la cantidad de **\$880,912.64 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 64/100 M.N.)** de fecha **30 DE MAYO DE 2022**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantiza **LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.**

OCTAVO. Para garantizar el cumplimiento de las obras faltantes de urbanización de la Etapa 1A el urbanizador otorga la fianza N° 2195777, expedida por **CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.** por la cantidad de **\$1, 865,901.69 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 69/100 M.N.)** de fecha **16 de diciembre de 2022**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima.

NOVENO. Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 3 días del mes de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- El Regidor Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, Secretario de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad y a nombre de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y el Municipio de Mérida, relativo a implementar el programa Guardaparques, el cual se transcribe a continuación:

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y MOVILIDAD, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I, inciso i) y 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I, 108 fracciones I, V, VI y XV, y 110 fracción V del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; tenemos a bien suscribir el presente dictamen, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Municipio de Colima forma parte de la Asociación de Ciudades Capitales de México (ACCM) que tiene como objetivo servir como un instrumento de enlace y concertación entre los municipios en los que residen capitales de las entidades federativas, así como para servir al fortalecimiento del buen gobierno municipal y en general, de los ayuntamientos, sin distingos partidistas o ideologías políticas.

SEGUNDO. El Municipio de Mérida, Yucatán, desde el año 2019 ha implementado el programa "Guardaparques" con el objetivo de contribuir al bienestar de las familias en los parques del municipio de Mérida, a través de funciones de supervisión y vinculación entre el gobierno municipal y la ciudadanía, con la finalidad de llevar a cabo las funciones de conservación y vigilancia de las áreas públicas de convivencia familiar, como parques y áreas recreativas, los



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Guardaparques se encargarán de atender las demandas de los servicios públicos de una manera más cercana y eficaz, respecto a las condiciones de infraestructura, conservación, mantenimiento y seguridad de los parques del municipio de Mérida.

TERCERO. El Municipio de Mérida expuso a los integrantes de la ACCM los resultados positivos de la aplicación del programa "Guardaparques" en su municipio. Consecuentemente, el Municipio de Colima, a través de su Presidenta Elia Margarita Moreno González, se acercó al Municipio de Mérida con la intención de replicar su política pública exitosa.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante memorándum número S-177/2023, de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento, la Mtra. Himelda Meraz Sánchez, se turna a las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, el Oficio No. 02-P-013/2023, emitido por Elia Margarita Moreno González, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Colima, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo la autorización para suscribir un **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "GUARDAPARQUES" ENTRE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y MÉRIDA.**

SEGUNDO. De la referida solicitud, estas comisiones conjuntas analizaron si legalmente existe la posibilidad de otorgar la autorización solicitada para lo cual se encontró tanto en la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la siguiente normativa que se cita a continuación:

1- Ley del Municipio Libre del Estado de Colima:

Artículo 2.- El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios.

Artículo 3.- Cada municipio será gobernado y administrado por un ayuntamiento cuyos miembros se elegirán por sufragio universal, libre, secreto y directo, mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Política estatal y el Código Electoral y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno.

Artículo 42.- Para estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos, los cabildos funcionarán mediante comisiones integradas cada una por tres de sus miembros, procurando que reflejen la pluralidad y proporcionalidad de sus integrantes. Cada comisión tendrá un presidente y dos secretarios...

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, serán establecidas en el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el ayuntamiento. . .

Artículo 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

I. En materia de gobierno y régimen interior:

i) Celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares;

2.- Respecto del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima:

Artículo 4.- En los términos del artículo 2° de la Ley Municipal, el Municipio Libre es una institución de orden público, que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Colima, conformado por una comunidad de personas, establecidas en su territorio, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

Artículo 6.- Se denomina cabildo, el ayuntamiento reunido en sesión y le compete la definición de las políticas generales del gobierno y de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 7.- En los términos de las fracciones II y IV, del artículo 87 de la Constitución Local, correlativo del artículo 2° de la Ley Municipal; el municipio, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual manejarán conforme a la ley; es autónomo en su régimen interno y tendrá la libre administración de su hacienda.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Artículo 8.- En el desempeño de sus funciones, conforme al Principio de Legalidad establecido en el párrafo primero del artículo 5° de la Ley Municipal, la autoridad municipal únicamente puede hacer lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe.

Artículo 104.- El Ayuntamiento, por conducto del Cabildo, creará las comisiones permanentes que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, las cuales serán de manera enunciativa las siguientes:

II.- Gobernación y Reglamentos.

Artículo 108.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Gobernación y Reglamentos:

I.- Vigilar el exacto cumplimiento de la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y reglamentos municipales en los actos oficiales del Ayuntamiento.

V.- Establecer los sistemas que estime adecuados, tendientes a la estricta vigilancia para el cumplimiento de los reglamentos y leyes de aplicación municipal.

XIII.- Estudiar y proponer al cabildo los planes y programas que tiendan a mantener el diálogo permanente con la ciudadanía del Municipio y su participación en la solución de la problemática en las diferentes zonas y áreas del territorio municipal.

XV.- Las demás que le confieren las leyes y las que se deriven de los acuerdos de cabildo.

Artículo 110.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad:

I.- Participar en el estudio, planificación y proposición de los sistemas de organización y funcionamiento de la seguridad pública, vialidad y transporte en el municipio.

V.- Participar en relación a los convenios de coordinación en materia de seguridad pública y vialidad.

TERCERO. Que para la correcta implementación de una política como la de "Guardaparques" del Municipio de Mérida, entre otras actividades, es necesaria la suscripción de un convenio con el fin de que exista un instrumento legal que ofrezca un soporte de la colaboración entre ambos municipios.

CUARTO. A través del oficio No. 02-P-013/2023 referido en el considerando primero del presente dictamen, Elia Margarita Moreno González, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Colima, anexa un proyecto de CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "GUARDAPARQUES" ENTRE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y MÉRIDA, del que se desprenden particularmente las siguientes obligaciones:

1. Sobre el objeto, se establecen las bases de colaboración para la implementación del programa de Guardaparques en el Municipio de Colima con la asesoría, capacitación, fortalecimiento, seguimiento y auxilio del Municipio de Mérida.
2. La capacitación se realizará en el lugar donde las partes convengan.
3. Previamente, el Municipio de Colima informará al Municipio de Mérida, el número de personas a capacitar, siendo este último quien informe sobre los temas y actividades a desarrollar.
4. Las actividades de formación, capacitación, evaluación y seguimiento a la implementación del programa, serán cubiertas por el Municipio de Colima, de conformidad con su suficiencia presupuestal.
5. El Municipio de Colima, se compromete a compartir las experiencias, resultados y mejoras al Municipio de Mérida que resulten de la ejecución del programa de Guardaparques.
6. Las partes aceptan que el convenio de colaboración estará vigente desde la suscripción del mismo y hasta que las partes decidan expresamente manifestar su decisión de no continuar los efectos de lo acordado en el convenio; además de que las partes manifiestan que su colaboración respecto del programa de guardaparques podrá perdurar aún después de las presentes administraciones municipales.
7. Las partes acuerdan sujetarse conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás ordenamientos aplicables, respecto del manejo de cualquier información de carácter confidencial o reservada, derivada del presente convenio.
8. Las partes acuerdan que para la ejecución del objeto del presente instrumento, los recursos humanos que requiera cada una de las mismas, quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán patrones sustitutos o solidarios.
9. Las partes acuerdan que las obras, publicaciones, artículos y estudios, entre otros, derivados de la ejecución del presente instrumento y que sean susceptibles de protección intelectual, serán propiedad de quien las haya producido, a menos que se trate de una obra producto del trabajo conjunto, en cuyo caso compartirán la titularidad de los derechos de autor o de la propiedad intelectual, otorgando el debido crédito que corresponda a las personas que intervengan en la producción de estas.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

10. El uso que realicen las partes de los logotipos, marcas y nombres de las partes no supone cesión alguna de derechos de propiedad industrial o intelectual, sólo podrá ser utilizado dentro del ámbito regulado en el presente convenio durante su periodo de vigencia.
11. Para el caso de materiales de promoción o difusión, las partes acordarán, por escrito, los términos y condiciones en los que se harán uso sus logotipos, marcas y nombres, respetando en todo momento su configuración original y los derechos de propiedad intelectual. Cualquiera de las partes, de manera unilateral puede solicitar a la otra que no exhiba sus logos en alguna actividad específica. Para ello basta una comunicación simple en el que se estipule la ocasión para dicha dejación de uso.
12. Las partes acuerdan que en caso de suscitarse alguna discrepancia derivada de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, ésta se arreglará de manera amigable entre ellas; por lo que en caso de subsistir éstas, convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes y futuros.

QUINTO. Estas comisiones dictaminadoras reconocen que las obligaciones contenidas en la propuesta de convenio, son adecuadas y necesarias para el cumplimiento y fin del objeto del convenio, así como son obligaciones apegadas al marco normativo municipal y las demás disposiciones de carácter jurídico aplicables a este tipo de actos jurídicos.

SEXTO. Por tanto, estas comisiones estiman pertinente aprobar la suscripción del Convenio en cuestión, pues como se señaló en líneas anteriores, la asesoría, capacitación, fortalecimiento, seguimiento y auxilio del Municipio de Mérida al Municipio de Colima respecto al programa Guardaparques, permitirá replicar en un futuro una política pública exitosa en nuestro municipio, que vincula al gobierno municipal y a la ciudadanía, en la conservación y vigilancia de las áreas públicas de convivencia familiar, lo que contribuye al bienestar de las familias y la ciudadanía del municipio de Colima. Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y MOVILIDAD, tienen a bien dejar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "GUARDAPARQUES" ENTRE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y MÉRIDA**, a través del órgano de Gobierno, el H. Ayuntamiento de Colima y el Municipio de Mérida, por conducto del Ing. Benjamín Millet Molina, Secretario Técnico del Programa Guardaparques en Mérida.

SEGUNDO. En términos de los artículos 47, fracción I, inciso c), 51, fracción II y 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 63, fracción XV, 64, fracción I, 68, fracción XV, 180, fracción I, inciso c) y 201, fracción VI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se autoriza a la Presidenta Municipal de Colima suscribir en conjunto con el Síndico Municipal y la Secretaria del H. Ayuntamiento, el convenio señalado anteriormente.

TERCERO. Una vez firmado y rubricado el convenio materia de este dictamen, remítase al Municipio de Mérida, Yucatán, por conducto del Ing. Benjamín Millet Molina, Secretario Técnico del Programa Guardaparques en Mérida, para el seguimiento jurídico y para los efectos de que se formalice dicho convenio.

CUARTO. Notifíquese a las autoridades municipales correspondientes, así como al Comisionado Municipal de Seguridad y Justicia Cívica, Tesorero Municipal y la Oficial Mayor, para que a efecto de dar cumplimiento a lo aquí autorizado, lleven a cabo las acciones y adecuaciones, legales, administrativas y presupuestarias, para la ejecución e implementación del convenio aquí autorizado.

QUINTO. Las autoridades municipales contarán con un plazo no mayor a los 90 días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo, para realizar las adecuaciones reglamentarias, administrativas y presupuestarias necesarias para la implementación del Programa Guardaparques en el Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 10 días del mes de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.

El Regidor Profr. Federico Rangel Lozano, comentó: Muy buenas tardes, con su permiso Presidenta e integrantes del Cabildo, personas que nos acompañan aquí en este auditorio y a quienes nos siguen a través de las plataformas digitales. Solamente para comentar que se me hace como siempre, muy loable, que todas las prácticas de las políticas públicas exitosas que se llevan a cabo en otros municipios, en otros



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO



lugares, que puedan replicarse en nuestra ciudad capital y no solo en ciudades capitales, ha habido también en otras municipalidades que también hacen lo mismo, llevar a cabo políticas públicas exitosas, solamente según lo que comentamos en la reunión del viernes, reunión previa de trabajo que tuvimos; esta es la primera parte de todo un proceso y lo decía en la lectura el Regidor Jonatan, hay que revisar la parte presupuestaria, reglamentaria y administrativa, y en esos apartados debemos nosotros entrar, como Cabildo, claro, evidentemente Presidenta, a quienes usted designe y quizá algunos de los integrantes de este Cabildo pues estarán haciendo lo propio, pero todavía nos falta esa parte, creo es importante señalarlo, es importante que lo comentemos para como se dijo ayer, lo “tropiquelizamos”, regionalicemos y lo adecuemos a la realidad que tenemos en nuestro municipio de Colima y por otra parte bienvenidas todas las políticas públicas exitosas que se lleven a cabo en cualquier municipio del país, en hora buena por eso, es cuánto.-----

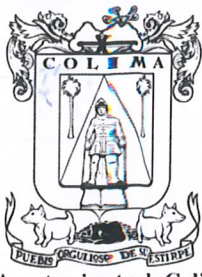
La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, comentó: Muchas gracias por su intervención Regidor Federico. Una disculpa no vi que había levantado la mano. Pues en efecto, todos sabemos que Mérida, Yucatán, es considerada la ciudad más segura del país. Tiene prácticas reconocidas no sólo nacional, también internacionalmente. Reconozco la generosidad de su Presidente Municipal Renán Barrera Concha, que siempre está dispuesto a compartir las prácticas de éxito y como bien lo hemos dicho, no se trata de encontrar el hilo negro, sino de replicar y como usted bien lo ha dicho de capitalizar algunas prácticas que ya tiene el municipio, el estado, para poner en prácticas y si funcionan pues adelante y si no funcionan ya las iremos adecuando, muchísimas gracias por su aporte. Les dijimos desde el primer día de esta Administración todo lo que hagamos es en beneficio de las familias de Colima. Muchas gracias Regidor.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- El Regidor Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la reincorporación de nueve bienes al patrimonio municipal y la dación en calidad de pago del predio con clave catastral 02-99-99-50-102-000, el cual se transcribe a continuación:-----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA
Presentes.

Firmas manuscritas de los integrantes del Cabildo



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021-2024

ACTAS DE CABILDO

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, integrada por el Regidor JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA, en su calidad de Presidente; así como por el Síndico Municipal JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA y el Regidor EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO, en su calidad de Secretarios; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 94 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 42, 45 inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; los artículos 97, 104, fracción IX, 105, fracción I y III, y 115 fracciones II, III, VIII y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, suscribimos el presente dictamen; de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante memorándum número S-160/2023, de fecha 8 de febrero de 2023, suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento, la Mtra. Himelda Meraz Sánchez, se turnó a la Comisión de Patrimonio Municipal, el memorándum No. OM-031/2023, emitido por la Licda. Nancy Susana Martínez Briceño, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo la autorización para suscribir un acuerdo mediante el cual se **AUTORICE LA REINCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 9 INMUEBLES, ASÍ COMO LA DACIÓN EN PAGO DE UN INMUEBLE.**

SEGUNDO. Que mediante acta de Cabildo número 24, relativa a la sesión extraordinaria de fecha 04 de abril de 2022, se aprobó la desafectación del dominio público de los siguientes 9 predios y su respectiva enajenación:

Clave catastral	Superficie (m ²)	Medidas y linderos	Ubicación del inmueble
02-01-02-234-001-000	1,823.07	Al noroeste en 54.58, con ochavo de 3.53 con calle 24 de Febrero; al suroeste en 26.32 con ochavo de 3.38 con prolongación Belisario Domínguez, al suroeste en 64.96 con ochavo de 2.82 con calle El Borbollón, y al noroeste en línea quebrada de 7.07, 12.92, 2.33 con ochavo de 4.08 con calle Paseo El Manrique Poniente.	Prolongación Belisario Domínguez, sin número, colonia Bosques del Sur
02-01-09-171-001-000	6,997.38	Al noroeste en línea quebrada en 8.95, 5.55, 5.54, 5.54, 0.58, 4.96, 5.55, 97.23 y 2.56 con Av. Paseo de la Revolución; al sureste en 76.37 con Av. Tecomán, al suroeste en 53.01 con lote 002; al oeste en línea quebrada en 31.72, 2.81, 31.71, 27.76, 27.97, 22.84, 9.00 con lote 731	Avenida Tecomán, número 500, colonia Francisco Villa III
02-01-03-343-002-000	608.72	Al noreste en 17.70 con lote 003-001, al sureste en 34.38 con lote 001 de la misma manzana, al suroeste en 17.7 con libramiento sur Colima-Manzanillo, y al noroeste en 34.38 con acceso	Carretera Colima-Coquimatlán, predio rústico "Los Sauces"
02-01-21-033-001-000	2,229.75	Al noreste en 60.50 metros con ochavo de 2.12 metros con calle Oyamel, al sureste en 33.00 metros con ochavo de 2.12 metros con calle mimbre; al suroeste en 60.50 metros con calle Piricanto y al Noroeste en 36.00 metros con lote 002 de la misma manzana.	Oyamel sin número, fraccionamiento Prados del Sur.
02-01-11-219-001-000	520.27	Al noreste en 37.15 con calle Hormiga, al sureste en 12.93 con calle República Mexicana, al suroeste en 37.31 con Av. Desarrollo y al noroeste en 15.98 con el lote 02	Hormiga, sin número, colonia Prof. Gustavo Vázquez Montes
02-01-09-255-004-000	233.33	Al norte en 10.98 con lote 03, al este en 25.46 con lote 002, al suroeste en línea quebrada en 14.68 con calle Hacienda	Hacienda de la Media Luna, sin número, colonia Las



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

		del Sol, al oeste en 15.92 con calle Hacienda la Media Luna	Haciendas.
02-01-02-162-001-000	443.74	Al noroeste en 17.50 m con calle 5 de Febrero, al suroeste en 25.59 con calle 2 de Febrero; al suroeste en 17.51 con lote 002 y noroeste en 25.13 con lotes 06, 07 y 08	5 de Febrero, sin número, Conjunto Habitacional El Tivoli
02-99-94-053-222-000	686.81	Al norte en 49.84 con lote 061, al sureste en 54.78 con carretera a Coquimatlán, al suroeste en línea quebrada de 5.51 y 9.63 con camino del canal de riego y al oeste en 36.49 con lote 102	Carretera Colima-Coquimatlán (extinta procesadora de carne)
02-99-99-50-102-000	10,000.00	Al norte en 149.44 con lote 851, al sur este en línea quebrada en 18.23 con lote 815, en 24.29 con lote 061 y en 36.49 con lote 222; al sur en 128.47 con camino del canal de riego y al oeste en 79.33 con lote 851	Carretera Colima-Coquimatlán (extinta procesadora de carne)

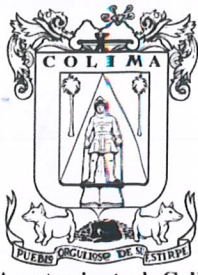
De igual manera, se aprobó la enajenación del predio ubicado en Paseo Río Manrique s/n en colonia Primavera Hills identificado con la clave catastral 02-01-13-052-001-000, cuya desincorporación fue aprobada por el Cabildo en sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 2021, que consta en acta 133.

Para lo cual se llevó a cabo la subasta pública para la venta de inmuebles OM-001-2022 del predio ubicado en Paseo Río Manrique s/n en Colonia Primavera Hills, el 07 de julio del año en curso, en la cual no se presentaron postores. De igual manera, se realizó una segunda convocatoria para el día 04 de agosto del 2022, misma en que no se presentaron postores.

Al no realizarse ninguna enajenación de los predios desincorporados en el acta de cabildo antes mencionada, en cumplimiento al considerando TERCERO del punto V del acta de cabildo número 24 correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 04 de abril de 2022, que expresamente señala: "se instruye a la Oficial Mayor a fin de que lleve a cabo el proceso en comento; de igual manera al finalizar el presente ejercicio fiscal, los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados, se procederán a la reincorporación del patrimonio municipal, con lo cual se cumple con los extremos de la fracción IV."

Que toda vez que ha concluido el ejercicio fiscal 2022, y al no haberse materializado la enajenación de los bienes antes señalados, lo procedente es la incorporación al patrimonio municipal de los siguientes bienes desincorporados:

Clave catastral	Superficie (m ²)	Medidas y linderos	Ubicación del inmueble
02-01-13-052-001-000	12,447.86	Al noreste en línea quebrada en 13.78, 72.39, 79.34 y 13.00 con lotes 016, 017 y 018 de la misma manzana, al sureste en línea quebrada en 41.29, 10.94, 9.52, 4.40 y 3.68 con calle de acceso; al suroeste en 196.95 con calle de acceso; al noroeste en 66.35 con lote 002 de la misma manzana	Paseo Río Manrique, colonia Primavera Hills
02-01-02-234-001-000	1,823.07	Al noroeste en 54.58, con ochavo de 3.53 con calle 24 de Febrero; al suroeste en 26.32 con ochavo de 3.38 con prolongación Belisario Domínguez, al suroeste en 64.96 con ochavo de 2.82 con calle El Borbollón,	Prolongación Belisario Domínguez, sin número, colonia Bosques del Sur



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021-2024

ACTAS DE CABILDO

		y al noroeste en línea quebrada de 7.07, 12.92, 2.33 con ochavo de 4.08 con calle Paseo El Manrique Poniente.	
02-01-09-171-001-000	6,997.38	Al noroeste en línea quebrada en 8.95, 5.55, 5.54, 5.54, 0.58, 4.96, 5.55, 97.23 y 2.56 con Av. Paseo de la Revolución ; al sureste en 76.37 con Av. Tecomán, al suroeste en 53.01 con lote 002; al oeste en línea quebrada en 31.72, 2.81, 31.71, 27.76, 27.97, 22.84, 9.00 con lote 731	Avenida Tecomán, número 500, colonia Francisco Villa III
02-01-03-343-002-000	608.72	Al noreste en 17.70 con lote 003-001, al sureste en 34.38 con lote 001 de la misma manzana, al suroeste en 17.7 con libramiento sur Colima-Manzanillo, y al noroeste en 34.38 con acceso	Carretera Colima-Coquimatlán, predio rústico "Los Sauces"
02-01-21-033-001-000	2,229.75	Al noreste en 60.50 metros con ochavo de 2.12 metros con calle Oyamel, al sureste en 33.00 metros con ochavo de 2.12 metros con calle mimbre; al suroeste en 60.50 metros con calle Piricanto y al Noroeste en 36.00 metros con lote 002 de la misma manzana.	Oyamel sin número, fraccionamiento Prados del Sur.
02-01-11-219-001-000	520.27	Al noreste en 37.15 con calle Hormiga, al sureste en 12.93 con calle República Mexicana, al suroeste en 37.31 con Av. Desarrollo y al noroeste en 15.98 con el lote 02	Hormiga, sin número, colonia Prof. Gustavo Vázquez Montes
02-01-09-255-004-000	233.33	Al norte en 10.98 con lote 03, al este en 25.46 con lote 002, al suroeste en línea quebrada en 14.68 con calle Hacienda del Sol, al oeste en 15.92 con calle Hacienda la Media Luna	Hacienda de la Media Luna, sin número, colonia Las Haciendas.
02-01-02-162-001-000	443.74	Al noroeste en 17.50 m con calle 5 de Febrero, al suroeste en 25.59 con calle 2 de Febrero; al suroeste en 17.51 con lote 002 y noroeste en 25.13 con lotes 06, 07 y 08	5 de Febrero, sin número, Conjunto Habitacional El Tivoli
02-99-94-053-222-000	686.81	Al norte en 49.84 con lote 061, al sureste en 54.78 con carretera a Coquimatlán, al suroeste en línea quebrada de 5.51 y 9.63 con camino del canal de riego y al oeste en 36.49 con lote 102	Carretera Colima-Coquimatlán (extinta procesadora de carne)

TERCERO. De los bienes que se describen en la relación anterior y derivado de lo expuesto en el considerando CUARTO del punto V del acta número 13, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2022, hago de su conocimiento que existe la obligación de cubrir la cantidad de \$6,000.000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) a diversas personas trabajadoras, obligación generada mediante el convenio de fecha 25 de febrero de 2022, ratificado formalmente ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón. Por lo que de conformidad con lo expuesto en el memorándum DGAJ-883/2022 de fecha 11 de octubre de 2022 emitido por el Director General de Asuntos Jurídicos,



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

X

existe la obligación de otorgar en dación de pago dentro del expediente 323/2017, ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, el predio que enseguida se describe:

Clave catastral	Superficie (m ²)	Medidas y linderos	Ubicación del inmueble
02-99-99-50-102-000	10,000.00	Al norte en 149.44 con lote 851, al sur este en línea quebrada en 18.23 con lote 815, en 24.29 con lote 061 y en 36.49 con lote 222; al sur en 128.47 con camino del canal de riego y al oeste en 79.33 con lote 851	Carretera Colima-Coquimatlán (extinta procesadora de carne)

CUARTO. Conforme a lo que establece el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

Por su parte, el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

Asimismo, la fracción VI del artículo 211 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, mandata a la oficialía mayor, Conservar y administrar los bienes propiedad del Municipio y proponer al Presidente su recuperación, concesión o enajenación, cuando esas funciones no estén encomendadas a otra dependencia; así como autorizar con acuerdo del Presidente Municipal y en coordinación con la Contraloría Municipal, la baja de muebles cuyas condiciones no cumplan con los requisitos mínimos indispensables de servicio, mediante previo acuerdo del cabildo

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta **COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, una vez analizada la solicitud, materia del presente, se considera viable, por lo que tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se incorporan al patrimonio del Municipio de Colima, los siguientes bienes:

Clave catastral	Superficie (m ²)	Medidas y linderos	Ubicación del inmueble
02-01-13-052-001-000	12,447.86	Al noreste en línea quebrada en 13.78, 72.39, 79.34 y 13.00 con lotes 016, 017 y 018 de la misma manzana, al sureste en línea quebrada en 41.29, 10.94, 9.52, 4.40 y 3.68 con calle de acceso; al suroeste en 196.95 con calle de acceso; al noroeste en 66.35 con lote 002 de la misma manzana	Paseo Río Manrique, colonia Primavera Hills
02-01-02-234-001-000	1,823.07	Al noroeste en 54.58, con ochavo de 3.53 con calle 24 de Febrero; al suroeste en 26.32 con ochavo de 3.38 con prolongación Belisario Domínguez, al suroeste en 64.96 con ochavo de 2.82 con calle El Borbollón, y al noroeste en línea quebrada de 7.07, 12.92, 2.33 con ochavo de 4.08 con calle Paseo El Manrique Poniente.	Prolongación Belisario Domínguez, sin número, colonia Bosques del Sur
02-01-09-171-001-000	6,997.38	Al noroeste en línea quebrada en 8.95,	Avenida Tecomán,



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021-2024

ACTAS DE CABILDO

		5.55, 5.54, 5.54, 0.58, 4.96, 5.55, 97.23 y 2.56 con Av. Paseo de la Revolución ; al sureste en 76.37 con Av. Tecomán, al suroeste en 53.01 con lote 002; al oeste en línea quebrada en 31.72, 2.81, 31.71, 27.76, 27.97, 22.84, 9.00 con lote 731	número 500, colonia Francisco Villa III
02-01-03-343-002-000	608.72	Al noreste en 17.70 con lote 003-001, al sureste en 34.38 con lote 001 de la misma manzana, al suroeste en 17.7 con libramiento sur Colima-Manzanillo, y al noroeste en 34.38 con acceso	Carretera Colima-Coquimatlán, predio rústico "Los Sauces"
02-01-21-033-001-000	2,229.75	Al noreste en 60.50 metros con ochavo de 2.12 metros con calle Oyamel, al sureste en 33.00 metros con ochavo de 2.12 metros con calle mimbre; al suroeste en 60.50 metros con calle Piricanto y al Noroeste en 36.00 metros con lote 002 de la misma manzana.	Oyamel sin número, fraccionamiento Prados del Sur.
02-01-11-219-001-000	520.27	Al noreste en 37.15 con calle Hormiga, al sureste en 12.93 con calle República Mexicana, al suroeste en 37.31 con Av. Desarrollo y al noroeste en 15.98 con el lote 02	Hormiga, sin número, colonia Prof. Gustavo Vázquez Montes
02-01-09-255-004-000	233.33	Al norte en 10.98 con lote 03, al este en 25.46 con lote 002, al suroeste en línea quebrada en 14.68 con calle Hacienda del Sol, al oeste en 15.92 con calle Hacienda la Media Luna	Hacienda de la Media Luna, sin número, colonia Las Haciendas.
02-01-02-162-001-000	443.74	Al noroeste en 17.50 m con calle 5 de Febrero, al suroeste en 25.59 con calle 2 de Febrero; al suroeste en 17.51 con lote 002 y noroeste en 25.13 con lotes 06, 07 y 08	5 de Febrero, sin número, Conjunto Habitacional El Tivoli
02-99-94-053-222-000	686.81	Al norte en 49.84 con lote 061, al sureste en 54.78 con carretera a Coquimatlán, al suroeste en línea quebrada de 5.51 y 9.63 con camino del canal de riego y al oeste en 36.49 con lote 102	Carretera Colima-Coquimatlán (extinta procesadora de carne)

SEGUNDO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria del Ayuntamiento, la escrituración a los actores en el expediente 323/2017, que se sigue ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, como dación de pago el siguiente bien:

Clave catastral	Superficie (m ²)	Medidas y linderos	Ubicación del inmueble
02-99-99-50-102-000	10,000.00	Al norte en 149.44 con lote 851, al sur este en línea quebrada en 18.23 con lote 815, en 24.29 con lote 061 y en 36.49 con lote 222; al sur en 128.47 con camino del canal de riego y al oeste en 79.33 con lote 851	Carretera Colima-Coquimatlán (extinta procesadora de carne)



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, comentó: Quisiera agradecer al Regidor Jonatan, por ayudar justamente, por toda la discusión que tuvimos el año pasado en torno a estas áreas de donación, creo que jurídicamente y tú como abogado sabes y tienes la sensibilidad de que la certeza jurídica de los predios y del patrimonio de las personas a las cuales nosotras tenemos el honor de servir como administradores de sus propiedades comunes, es tan importante que quede muy claro y bueno recordar que cada vez que en las sesiones hablamos de temas de desarrollo urbano, por lo general terminamos diciendo ya requerimos modificar el reglamento de zonificación, ya se autorizó una nueva ley, de hecho la discusión pasada fue justamente por esa nueva ley, eso nos obliga a nosotros modificar no solamente por los retrasos que tiene el reglamento de zonificación sino porque ya hay una nueva ley y creo que, para ser congruentes con esta nueva ley también tenemos que reglamentar municipalmente lo que vienen en la ley, que es cómo protegemos las áreas de donación de futuros intentos de impacto de otras administraciones; porque al final ya en la ley de asentamientos que se acaba de aprobar no solamente se refuerza la protección a las áreas verdes para que no puedan ser sujetas de enajenación pero, también para las áreas de equipamiento, entonces tenemos y se nos van acumulando los pendientes en el reglamento de zonificación, vuelvo a insistir que, necesitamos ya tener reuniones de revisión para que la Comisión de Reglamentos, haga lo propio, debido a que también los mismos miembros de la Comisión de Reglamentos, son los mismos de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, y tienen la responsabilidad de sacar esto adelante. Agradecer a la Comisión y a todos sus participantes y me alegro que todos estos predios que principalmente están en zonas populares, regresen a ser propiedad del ayuntamiento y ahora con el amparo de la nueva ley no se puedan vender en un futuro.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO TERCER PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba suscribir Contrato de Donación de Placas de nomenclatura con la



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

empresa "Imagen 7/24, señalética y nomenclatura", el cual se transcribe a continuación:-----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA PRESENTE.

Los munícipes integrantes de las **COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN y DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA** en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, 94, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracciones I, inciso i y II, inciso f) y 47, fracción I, inciso c de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 105, fracciones I y IV, 106 fracción I, 108 y 115 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, suscribimos el presente **DICTAMEN** de conformidad a lo siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que mediante memorándum número S-183/2023, de fecha 10 de febrero de 2023, suscrito por la Secretaría del Ayuntamiento, Mtra. Himelda Meraz Sánchez, se turnó a las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación; y de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio número EOAS-02/2023 de fecha 08 de febrero del año en curso, emitido por el Lic. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Regidor de este H. Ayuntamiento de Colima, en el cual solicita se someta a consideración del Cabildo, la autorización para suscribir un Contrato de Donación de placas de nomenclatura con la empresa "Imagen 7/24".

SEGUNDO. Estas Comisiones son competentes para conocer la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso i y 47, fracción I, inciso c de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 105, fracciones I y IV, 106 fracción I, 108 y 115 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

TERCERO. Cabe destacar que como Municipio estamos obligados a la prestación de servicios públicos, siendo el de la nomenclatura uno de ellos. La zona urbana de nuestro municipio en su mayoría cuenta con la señalización correspondiente, no obstante por el paso del tiempo algunas placas se encuentran incompletas o dañadas.

Asimismo, es de conocimiento de esta Administración que las placas de nomenclaturas son inexistentes en las comunidades y zonas rurales de nuestro municipio, y en aquellos lugares donde hay se encuentran obsoletas, puesto que con el paso del tiempo se han borrado.

CUARTO. Contar con nomenclatura que respete la historia y tradición de la Ciudad, que sea adecuada y planeada acorde al crecimiento de nuestro municipio, permite dar continuidad a las vialidades existentes, por lo que contar con la señalización correspondiente sin duda facilitará que los servicios de taxis, ambulancias, bomberos, policías entre otros, lleguen con mayor facilidad en el momento que son requeridos por la ciudadanía evitando problemas de ubicación.

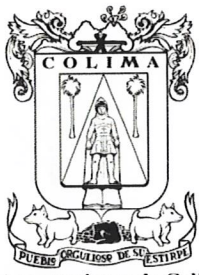
QUINTO. La empresa Imagen 7/24, propiedad del C. Arturo Roberto Arellano Castillo Calderón propone a este H. Ayuntamiento entregar en donación gratuita catorce mil placas de nomenclatura que servirán para identificar las calles y facilitar la localización de los bienes de uso común destinados a la vialidad, así como las colonias, fraccionamientos, barrios, parques y jardines, procurando con ello el beneficio social a la ciudadanía, y eliminando el gasto que le generaría al municipio su producción, fabricación e instalación. Solicitando únicamente el 20% de la superficie unitaria de la placa de nomenclatura para su aprovechamiento en publicitar marcas o productos.

SEXTO. El propósito de la suscripción del contrato de donación es dotar de placas de nomenclatura a las vías públicas de nuestro municipio que no cuentan con señalización o en su defecto de reponer aquellas que se encuentran dañadas, en el marco de señalización de las diversas calles del municipio, dando prioridad a las comunidades rurales y aquellas zonas urbanas que han solicitado la instalación de las mismas.

SÉPTIMO. Con la finalidad de recibir la donación y establecer los criterios correspondientes se solicita a este cuerpo colegiado la aprobación para suscribir un contrato de donación a título gratuito respecto a las placas de nomenclatura que se instalarán en el municipio, en el cual se establece que un porcentaje de la superficie de la placa será destinado para publicitar marcas o productos con la única condicionante de que dichas empresas se encuentren al corriente con el pago de sus impuestos municipales y no tengan un litigio activo contra el Ayuntamiento.

Asimismo, se acuerda que la ubicación, dimensión, material, color, especificaciones técnicas, de imagen, información o contenido de las placas de nomenclatura deberán ser aprobadas por escrito por parte del municipio.

Por lo anterior y una vez analizados los considerandos anteriores, con fundamento en el artículo 98 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, estas comisiones estiman factible someter a consideración de este H. Cabildo la



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO



suscripción del **Contrato de Donación de Placas de Nomenclatura con la empresa Imagen 7/24**, lo anterior, toda vez que se considera de beneficio para la población del municipio de Colima la citada colaboración.

Por lo anteriormente fundado y motivado, las **COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN y DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a recibir en donación catorce mil placas de nomenclatura que se instalaran en el municipio de Colima, Colima, en las comunidades, rancherías y demarcaciones adscritas al municipio, por el C. Arturo Roberto Arellano Castillo Calderón, propietario de la empresa "Imagen 7/24".

SEGUNDO. De conformidad a lo establecido en los artículos 98, 113 fracción XIII, 123 fracción XIV del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, es de aprobarse y se aprueba la suscripción del **Contrato de Donación de Placas de Nomenclatura con la empresa "Imagen 7/24"**, con la finalidad de recibir a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, la donación de catorce mil placas de nomenclatura mismas que servirán para identificar las calles, facilitar la localización de los bienes de uso común destinados a la vialidad, así como de las colonias, fraccionamientos, barrios, parques y jardines, procurando con ello el beneficio social de la ciudadanía y eliminar para esto el gasto de producción y fabricación de las mismas, asumiendo la correcta instalación de las mismas en calles y avenidas del municipio y demarcaciones.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro que establezcan los mecanismos de coordinación con la empresa Imagen 7/24 a fin de que conjuntamente revisen la nomenclatura de las vías y espacios públicos del municipio, e informen por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento la correcta denominación de cada una.

Asimismo, se deberá informar en caso de que hubiere vialidades sin nomenclatura en alguna comunidad rural, a efecto de que este H. Cabildo apruebe las propuestas respectivas, mismas que invariablemente deberán respetar la paridad de género.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a las áreas responsables de este H. Ayuntamiento para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen.

QUINTO. Para las acciones específicas que se desprenden de la suscripción del instrumento legal en dictaminación, no se requerirá presupuesto para este ejercicio fiscal.

Dado en la ciudad de Colima, a los 10 días del mes de febrero de 2023.

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, comentó: Muchas gracias, que padre que nos dan 14 mil placas de nomenclatura que para las ciudades se requieren y que se pueda hacer y yo me alegro que se pueda completar, con respecto a la paridad de género en Colima solamente el 1% de las calles tienen nombres con alguna mujer, si queremos respetar la paridad de género la totalidad de las 14 mil placas deberían ser exclusivamente de nombres de mujeres para poder empezar a reducir la brecha de todas las calles que tienen nombres de hombres, yo espero que este ayuntamiento nos ayude a que esto sucede hay muchísimas mujeres colimenses que necesitan ese reconocimiento y ojalá y que nos ayuden a que eso suceda, imagínense la brecha que vamos a cerrar con las 14 mil placas con nombre de mujeres. La otra cosa, no está en el dictamen pero creo que es necesario que se establezca y yo con esa duda me voy a abstener de votar de que las placas respeten las diferentes normas, manuales y reglamentos que han estado no solamente aprobadas a nivel federal sino también a nivel estatal y municipal, con respecto a la imagen urbana de las cosas que ponemos en la ciudad, nada más para hacer una breve relatoría nosotros tenemos aprobado y



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

aquí el Profr. Federico, no me dejará mentir porque le tocó aprobar varios el Reglamento del Centro Histórico, de la gestión del Centro Histórico es donde se desprende el Manual del Centro Histórico de donde se desprende el Manual de Imagen Urbana, todos estos aprobados por Cabildo pues tienen una regulación jurídica que se debe aplicar, el Manual de Imagen Urbana para toda la ciudad esto es municipal a nivel federal está el Manual de Señalización y Dispositivos de Seguridad, en el que a su vez también el Ayuntamiento utilizó para aquel proyecto que no se si le tocó a usted Profesor Federico, de renovar todas las nomenclaturas de la ciudad, del Centro Histórico y de la ciudad, con un recurso importante y me acuerdo porque ese proyecto lo hizo el IPCO y se hizo usando el Manual de Señalización, Dispositivo y Seguridad que emite la SCT, también está la Norma Oficial Mexicana 034SCT-2011 que hace señalización en carreteras y vialidades urbanas que es vinculatorio también y a nivel estatal esta la Ley de Movilidad, que se aprobó en 2017 y el Reglamento de Seguridad Vial, Tránsito y Movilidad. En este último se señala en dos articulo muy específicamente el uso cómo deben ser esa placas, que es lo que no deben tener estas nomenclaturas y restringen justamente el uso de publicidad, entonces yo quisiera que el proyecto que no se menciona en el dictamen, se revise y sobre todo se respeten todas es lista de normas que se establecieron así también lo que dice la ley de movilidad y reglamento como bien lo dice la materia jurídica, el ayuntamiento solamente puede hacer lo que se establece en las leyes y los reglamentos, pero también no puede hacer lo que se le prohíbe y esto está prohibido estrictamente prohibido en los artículos 62 y 66. Entonces, yo me uno para cerrar esa brecha de genero para que esas placas se puedan dar, también espero que el Ayuntamiento dentro del proyecto que no se conoce en el dictamen respete estas normas donde se establece cómo se debe hacer y que se vea el ejercicio que han hecho las administraciones anteriores para completar el modo en que se están nombrando las calles, como desconozco los detalles de ese proyecto, nada más quiero señalar estos reglamentos que tenemos que respetar espero que se haga todo conforme a norma.----- El Regidor Profr. Federico Rangel Lozano, mencionó: Con el permiso de todos, primeramente para celebrar la entrega de 14 mil placas de nomenclatura, es excelente, porque siempre había sido otro el esquema de inversión municipal, por colaboración con Gobierno Federal y en esta ocasión es por donación. En los años 2013 y 2014, fue cuando se colocó la nomenclatura en el Centro Histórico de Colima, como bien lo



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO



dice la Regidora Gisela, atendiendo todas las especificaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; por otra parte lo que se establece también en reglamentación estatal y de la reglamentación municipal, fue la manera en que se hizo en la propia ciudad, en algunas de las localidades de la zona rural, las que estaban en aquel momento histórico en condiciones como lo señalé de poder colocarse la nomenclatura, porque había otras que no, en virtud de temas de desarrollo urbano, entonces, es muy importante que cuidemos todo el apartado, como el cuidado de la Norma Oficial Mexicana, de que cuidemos esa parte y también las proporciones en cuanto el tipo de placas, la ubicación de las mismas, todo lo que corresponde, inclusive señalábamos también que aquí mismo en la ciudad hace falta; hay colonias que han surgido y que ameritan también que tengan la colocación de placas dignas, que estén debidamente sujetas a la reglamentación, a la legislación federal, que se establece para cada quien, por ejemplo recuerdo perfectamente que viene el nombre de la calle, de la avenida, del parque en este caso está establecido aquí también el lugar, viene el código postal y el nombre de la colonia o sea son temas que deben estar contemplados en estas placas y respecto al tema de paridad de género, sin lugar a dudas debe llevarse a efecto una acción alternativa, es decir, sí es muy poco, alrededor del 1% a lo que corresponde a mujeres, habiendo tantas mujeres destacadas a través de la historia de Colima y con el día de ayer por las cuestiones de lo que se ha visto en otras partes de aquí del estado, son personas que ya no se encuentran en este plano terrenal porque luego pueden suceder otros hechos posteriores eso también considerarlo y no solo nombres de personas, recuerden que también son nombres de lugares y de fechas, por ejemplo el 8 de Marzo, es una fecha muy muy importante, es el Día Internacional de las Mujeres, una conmemoración que significa los movimientos de emancipación femenina y de ir dando la batalla contra esa cultura patriarcal, machista, misoginia que lamentablemente todavía persiste y otros temas que están vinculados y no necesariamente tienen que tener el nombre de mujeres, hay hechos históricos, hay temas y asuntos que están vinculados al movimiento feminista nacional e internacional que también pueden ser considerados, lo mismo el nombre de animales, es cuánto.-----

El dictamen fue aprobado por mayoría, con los votos en contra de la Regidora Arq. Gisela Irene Méndez y del Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, y se integra a los anexos de la presente acta.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

DÉCIMO CUARTO PUNTO.- En este punto de **ASUNTOS GENERALES**, no hubo temas a tratar.-----

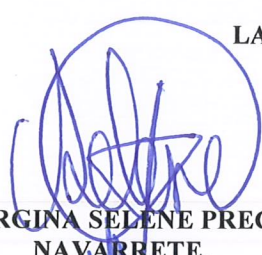
DÉCIMO QUINTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, la Presidenta Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 14 horas con 52 del día de su fecha.-----
Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y los que en ella intervinieron.-----

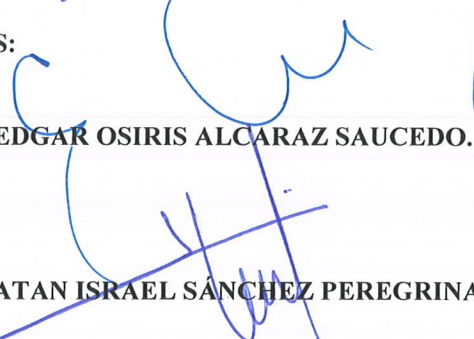

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.
Presidenta Municipal.

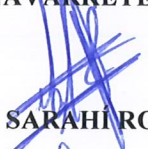

MTRA. HIMELDA MÉRÁZ SÁNCHEZ,
Secretaría del H. Ayuntamiento.


LAE. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA,
Síndico Municipal.

REGIDORES:

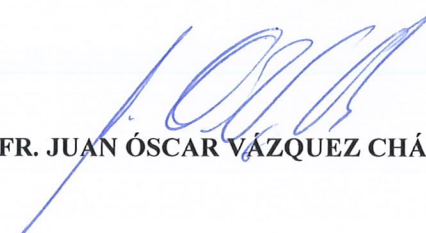

**C. GEORGINA SELENE PRECIADO
NAVARRETE.**

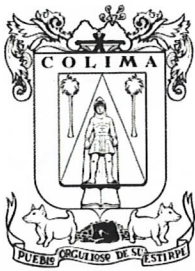

MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.


LICDA. ITZEL SARAHI ROJAS RIVERA.


LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA.


C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.


PROFR. JUAN ÓSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ.

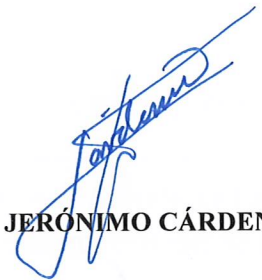


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO



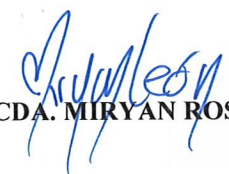
ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ.



LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA.



PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.



LICDA. MIRYAN ROSENDO LEÓN.



MTRO. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 58, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 15 de febrero de 2023.
*lore